Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**SÁBADO 21 DE MAYO
DE 2022**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDIV

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

LINEAMIENTOS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología.

LINEAMIENTO
"PROGRAMA DE IMPULSO A LA CIENCIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO"
EJERCICIO 2022

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA:

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

1.1. Fundamentación jurídica:

Mtro. Alfonso Pompa Padilla, Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II,16 apartado 1 fracción XI, 27 apartado 1 fracciones I, II, III, VI, VIII, XII, XIV, XV, XX, XXI, y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2 fracciones I, II, IV y IX, 3, 4, 5 numeral 1 fracción II, 6, 8, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 62, 63, 64 y 65 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, III, VI, VII, XIII, XVII y XXII, 7 fracción III, 8, 9, 10 fracciones I, II, IV y XXI, 18 fracciones I, II, III, VII, XI, XII, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXIV y XXXVII, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología; así como de conformidad con los artículos 21 y 23 del Decreto 28725/LXIII/21 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 (ejercicio fiscal 2022); y 13 fracción VII, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

1.2. Motivaciones o consideraciones jurídicas:

I.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 50 establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado; así como cuidar la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.

II.- Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en su artículo 27 instruye a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, a diseñar y ejecutar el Programa de Impulso a la Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado, otorgar estímulos económicos a instituciones y empresas, canalizar recursos provenientes de fuentes públicas y privadas a proyectos de innovación, difundir las actividades de innovación, ciencia y tecnología a través de ferias, exposiciones, convenciones y eventos promocionales.

III.- Que la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco propone establecer las bases, instrumentos y mecanismos para el desarrollo científico y tecnológico a través de la investigación y la innovación, generando así un desarrollo económico con mayor competitividad

en el Estado a través de la vinculación con el sector productivo y el académico generando así un valor agregado y un bienestar social.

IV. Que el Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología tiene como objeto regular el funcionamiento interno de la Secretaría en el ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables; por lo que la Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico es la instancia responsable de promover la investigación científica y tecnológica, así como aplicación y transferencia al sector productivo con la visión de generar innovación y valor agregado en el Estado.

V. En términos de lo previsto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio fiscal 2022 publicado con fecha 18 de diciembre de 2021 Decreto No. 28725/LXIII/21 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se asignó dentro del programa presupuestario **"Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico"** a la partida **"4441 Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas"**, la cantidad de **$4´736,000.00** (cuatro millones setecientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), destinada a la realización de proyectos debidamente sustentados conforme a lo establecido en la normatividad aplicable y orientados en atención a lo previsto en el Plan Nacional, Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco y el Plan Sectorial de Desarrollo vigentes; así como, en los programas que se deriven de ellos.

1.3.- La autoridad competente:
Tomando en cuenta las motivaciones y consideraciones antes señaladas; así como, los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto, el suscrito Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología, tengo a bien expedir los presentes **Lineamientos de Operación del "Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico"**, en adelante El Programa, el cual será implementado por de la Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico (DGCyDT) de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco (SICyT), en adelante la Secretaría, como el instrumento rector de El Programa durante el año 2022.

La interpretación de los presentes Lineamientos de Operación; así como los asuntos no previstos en éstas, serán resueltos por el titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco.

En caso de asesoría con respecto a los presentes Lineamientos de Operación, esta podrá llevarse a cabo de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 horas con previa cita en las instalaciones de la Secretaría, con domicilio en el Edificio Mind, Planta baja III, en Av. Faro No. 2350, Col. Verde Valle, C.P. 44550, Guadalajara, Jalisco, México, en la Coordinación de Desarrollo Tecnológico y Divulgación de la Ciencia y en la Jefatura de Divulgación de la Cultura de Propiedad Intelectual o al teléfono: (33) 1543 2800 ext. 52439 o 52407, o al correo electrónico: *mauricio.espinosa@jalisco.gob.mx* o *magdalena.ocegueda@jalisco.gob.mx*.

2. INTRODUCCIÓN.

2.1. Introducción al documento.

El presente documento es un instrumento normativo del **Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico** conformado por dos vertientes, siendo la primera la relativa al **Desarrollo Científico y Tecnológico**, la segunda la referente al **Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología (PEICyT)**; donde se detallan los elementos de participación para el otorgamiento de apoyos; así como, para proyectos científicos y tecnológicos desarrollados en Jalisco, transferencia de tecnología que permitan al Estado de Jalisco seguir impulsando los ecosistemas científicos, tecnológicos, de innovación y emprendimiento científico-tecnológico de los sectores económicos considerados como estratégicos; así mismo, para reconocer el talento y la trayectoria de científicos, emprendedores, divulgadores de la ciencia y estudiantes de excelencia; además, de la difusión y socialización de avances, resultados de proyectos científicos, tecnológicos e innovadores desarrollados en Jalisco.

Cuando, en los presentes Lineamientos de Operación; así como, en los documentos que de esta emanen (convocatorias, términos de referencia) se mencione de manera genérica a los sujetos de apoyo, beneficiarios, representante legal, representante técnico y/o administrativo del proyecto, entre otros, se considerará dentro de las mismas a las y los sujetos de apoyo, las beneficiarias, las y los representantes legales técnico y/o administrativo, las y los ganadores, las y los inventores, las y los desarrolladores científicos, las y los tecnólogos, las y los investigadores, entre otras; por lo que estas menciones plasmadas en un género, se refieren sin distinción alguna, a todas las personas físicas o morales, sin preferencia ni discriminación alguna.

2.2. Introducción al tema.

La Secretaría pretende impulsar la innovación, la investigación científica y el desarrollo tecnológico, mediante un modelo cuádruple hélice (gobierno, academia, industria y sociedad), para impulsar de manera conjunta, la ciencia, la tecnología e innovación para la solución de retos sociales, por un lado, y la competitividad económica, por otro. Por lo que, el Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico, establece una estrategia articulada y congruente, en sintonía con la definición de objetivos y metas a corto plazo, teniendo como eje la vinculación entre los sectores privado, público, académico y social, lo que le permite brindar a los jalisciense más y mejores oportunidades que se traduzcan en desarrollo sostenible y bienestar para todos.

El objetivo principal del Programa es incrementar la generación de conocimiento y tecnologías aplicadas en Jalisco, apoyando a instituciones de educación superior, centros de investigación, empresas, municipios, a sus investigadores y tecnólogos, para propiciar mejores niveles de innovación, competitividad y sostenibilidad en los sectores económicos y sociales de Jalisco.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA Y LA INTERVENCIÓN.

3.1. Nombre del programa: "Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico".

3.2. Dependencia responsable: Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

3.3. Área interna responsable: Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico.

3.4. **Modalidades de apoyo:** Económico a través de apoyos económicos a proyectos estratégicos y el otorgamiento de estímulos económicos.

3.5. Problema público:

Los investigadores y tecnólogos, así como las instituciones de educación superior, centros de investigación y empresas de base tecnológica jalisciense, presentan un rezago relativo con respecto a otras entidades federativas en la generación de proyectos de investigación y desarrollo experimental. Por otro lado, estudiantes, científicos, divulgadores de la ciencia y emprendedores enfrentan dificultades para obtener financiamiento y apoyo para el impulso a sus proyectos científico-tecnológicos.

3.6. Lógica de Intervención:

3.6.1. El programa tiene dos mecanismos de intervención:

3.6.1.1. "Desarrollo científico y tecnológico" con ello se pretende apoyar a instituciones de educación, centros de investigación, empresas y municipios; así como, a sus respectivos investigadores y tecnólogos mediante mecanismos que busquen alinear los esfuerzos de la comunidad científica y tecnológica con las necesidades de los sectores productivos estratégicos de Jalisco enmarcados en el Hub de Ciencia, Tecnología e Innovación de Jalisco (Hub de CTi); se busca fortalecer sus capacidades y verlas reflejadas en proyectos relevantes para fomentar la competitividad económica, la solución de retos sociales prioritarios del estado y la transferencia de tecnología. Por ello se estiman las siguientes alternativas de solución para la atención del objetivo planteado en este mecanismo de intervención:

- Mediante convocatorias de programas públicos para fortalecer las capacidades de ciencia, tecnología, innovación y transferencia de tecnología, principalmente de la SICyT y el COECyTJAL. Dichas áreas de oportunidad pueden estar relacionadas con aspectos técnicos a cumplir en cada programa y derivar en seminarios, talleres, y cursos de capacitación, eventos de difusión y divulgación del CTi, difusión de proyectos científicos y tecnológicos desarrollados en Jalisco, la transferencia de tecnología en diversas temáticas; o bien,

- A través de convenios de colaboración, la DGCyDT pretende llevar a cabo esfuerzos para mejorar y adaptar los programas públicos que opera la SICyT y el COECyTJAL a fin de alinear las necesidades y proyectos previstos en las mesas de trabajo, para encauzarlas hacia el apoyo que puedan propiciar dichos programas, integrando con ello todos los esfuerzos previos, enmarcándose en el Hub de CTi, visto como el punto de encuentro entre los sectores económicos estratégicos, con la comunidad científica y tecnológica de Jalisco.

Con estas acciones, se prevé que puedan ser generados productos de ciencia y tecnología relevantes para la industria y la sociedad de Jalisco, los cuales puedan ser adaptados y adoptados lo más pronto posible para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad de Jalisco.

3.6.1.2. El **Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología** (***PEICyT***) es un mecanismo para incentivar a la comunidad académica, científica, tecnológica, empresarial y sociedad en general a través del reconocimiento de sus proyectos en materia de Innovación, Ciencia y Tecnología, y a su vez promover el impulso y fortalecimiento de una economía del conocimiento para Jalisco. Por ello, el Gobierno del Estado de Jalisco a través de La SICyT, emite la convocatoria del PEICyT para otorgar una distinción y un estímulo económico, a aquellas personas que hayan concluido dentro del periodo del 20 de agosto de 2019 al 19 de agosto de 2022, proyectos de innovación, investigación y/o desarrollo tecnológico, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco dentro de sus artículos 62 al 65.

Por lo anterior, esta vertiente es de gran relevancia para la realización de más y mejores proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, ya que reconoce, premia y posiciona al talento científico y tecnológico; así como, incentiva a las instituciones de adscripción para seguir fomentando la investigación, el desarrollo experimental y la innovación, lo que vincula la vertiente "**Desarrollo Científico y Tecnológico";** pudiendo resultar en un círculo virtuoso, ya que los proyectos apoyados por el PEICyT, pueden ser potencialmente apoyados en esta otra vertiente del Programa.

4. INFORMACIÓN BÁSICA.

4.1. Información general:		
Nombre oficial del programa:	Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico	
	Apoyo económico: Monetario	
Modalidades de apoyo:		Bienes
Derecho Social y Humano:	No aplica	

4.2. Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024:	
Eje sectorial:	
Desarrollo Económico	Desarrollo y crecimiento económico.
Temática:	Innovación, ciencia y tecnología
Resultado general:	Fomentar el desarrollo científico y tecnológico, a través de la vinculación entre la academia, industria, sociedad y Gobierno para la formación de capital humano especializado en áreas estratégicas, así como la inversión científica y tecnológica para alcanzar un desarrollo sostenible y sustentable en todas las regiones del estado.
Resultado específico:	**3.6.3.** La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología cuenta con mayor presupuesto a través del Fondo de Desarrollo Científico de Jalisco (FODECIJAL) para la promoción y apoyo de proyectos de alto impacto, en colaboración con otras dependencias y la iniciativa privada, para la solución de retos sociales a través de ciencia y tecnología del estado de Jalisco.
Objetivo de Desarrollo Sostenible	**ODS9.** Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.

4.3. Información administrativa – organizacional:	
Dependencia o entidad responsable:	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.
Dirección General o Unidad Ejecutora del Gasto:	Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico.
Dirección o Unidad Operativa:	Coordinación de Desarrollo Tecnológico y Divulgación de la Ciencia.

4.4. Información programática – presupuestal:		
Tipo de Programa:	Público	
Presupuesto autorizado:	$4´736,000.00 (cuatro millones setecientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.),	
Claves presupuestales corta:	**Monto**	**Clave**
	$865,980.00	1200000258391024441
	$3´870,020.00	1200000258391034441
Partida de gasto:	4441.- Apoyos a actividades académicas o científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación	
Clave del programa presupuestario:	391	
Programa público:	Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico[1].	

[1] https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/buscar/form_b

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA.

5. OBJETIVOS:

5.1. Objetivo General:

El Programa tiene como objetivo incrementar la generación de conocimiento, tecnologías aplicadas, transferencia de tecnología, la difusión y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación en Jalisco, mediante el apoyo a instituciones de educación superior, centros de investigación, empresas y municipios, a través de sus estudiantes, investigadores y tecnólogos, para propiciar mejores niveles de innovación, competitividad y sostenibilidad en los sectores económicos y sociales de Jalisco.

5.2. Objetivos Específicos:

La Secretaría a través de este Programa busca de manera particular:

5.2.1. Apoyar los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de los investigadores, tecnólogos, público en general, instituciones de educación superior, centros de investigación, empresas y municipios, que estén alineados y vinculados con las necesidades de los ecosistemas prioritarios de Jalisco y con los retos sociales del estado.

5.2.2. Premiar, reconocer e incentivar a los emprendedores, investigadores, tecnólogos y estudiantes cuyos proyectos y trayectorias científicas, tecnológicas y de innovación tengan impacto sustancial y relevante en el estado de Jalisco y contribuyan a la sociedad de la información y conocimiento.

5.3. Objetivos Plan de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 visión 2030:

La Secretaría a través de este Programa lleva a cabo acciones que contribuyen al desarrollo científico y tecnológico mediante instrumentos de impulso y fomento a la formación de capital humano especializado, de generación de conocimiento de ciencia básica y aplicada, de propiedad intelectual y transferencia de tecnología y de difusión y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación:

Propósito:	Componente:	Actividad:
La academia, industria, sociedad y gobierno, se vinculan para fomentar el desarrollo científico y tecnológico, para la formación de capital humano especializado en áreas estratégicas, así como, la inversión científica y tecnológica para alcanzar un desarrollo sostenible y sustentable en todas las regiones del estado.	**02.** Acciones y proyectos implementados para la atención de personas, impulsando la difusión y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación en el estado de Jalisco. **03.** Acciones implementadas para impulsar la investigación, el desarrollo tecnológico y la solución de retos prioritarios.	**02.03.** Ejecución de actividades para la operación del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología de Jalisco. **03.01.** Apoyo a proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO.

6.1. Población potencial:

- **Investigadores y tecnólogos:** De acuerdo con la Encuesta Sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico (ESIDET)[2], en 2017 se estimó que había 6,546 personas laborando en empresas e instituciones del sector científico y tecnológico en departamentos técnicos. Estudiantes de Educación Superior que, de acuerdo con la numeraria de Dirección Estadística y Sistemas de Información, Secretaría de Educación Jalisco, sumaron 280,277[3] para el quinquenio 2014-2019.

- **Instituciones:**
  - ✓ **Educación superior:** De acuerdo con la Dirección de Organismos Públicos Descentralizados de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, y tomando como referencia el reporte de estadística 911 en lo correspondiente al ciclo escolar 2020- 2021[4] de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, en Jalisco se identificaron 226 instituciones de educación superior.
  - ✓ **Centros de investigación públicos nacionales:** De acuerdo con el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT)[5] del CONACyT, los centros de investigación públicos nacionales que tienen presencia en Jalisco son 9.
  - ✓ **Empresas y organismos industriales:** De acuerdo con el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE)[6] 2020, dentro de las actividades industriales, manufactureras, productivas y de servicios especializados en Jalisco hay 208,313 unidades económicas en Jalisco.

6.2. Población objetivo:

6.2.1. Instituciones:

- ✓ **Investigadores y tecnólogos:** Se busca apoyar a los 2,040 investigadores se encuentran registrados en el SNI[7]; así como, a los grupos de investigación en los

---

[2] https://www.inegi.org.mx/programas/esidet/2017/
Nota: La referencia tomada del ESIDET 2017, son los datos más actualizados que se encuentran vigentes y disponibles, dado que el INEGI aún no presenta los resultados del 2021.
[3] http://indicadores.sej.gob.mx/publicaciones/Ini2019-2020/index.htm
[4] https://www.planeacion.sep.gob.mx/
[5] https://www.siicyt.gob.mx/index.php/instituciones/directorio-centros-publicos
[6] https://www.inegi.org.mx/app/mapa/denue/default.aspx
[7] https://conacyt.mx/wp-content/uploads/sni/Padron_de_Beneficiarios_2021.xlsx

que se incluyan a estos. Estudiantes de Educación Superior que se encuentren en fase terminal cuyo monto asciende a 101,242[8] .

- ✓ **Investigadores y tecnólogos:** Educación superior: De acuerdo con la Dirección de Organismos Públicos Descentralizados de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y tomando como referencia el reporte de estadística 911 de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, para el ciclo escolar 2020-2021[9], en Jalisco se identificaron 114 instituciones de educación superior que forman talento a nivel posgrado.
- ✓ **Centros de investigación públicos nacionales:** Los mismos de la población potencial (9).
- ✓ **Empresas y organismos industriales:** De acuerdo con el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT) 2020 del CONACyT[10], se identificaron 1,044 instituciones y empresas que realizan actividades de ciencia y tecnología en Jalisco; así como, también las 22 cámaras y asociaciones industriales inscritas en el Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), la Cámara de Comercio de Guadalajara, el Consejo Agroalimentario de Jalisco y Consejo Empresarial Mexicano de Comercio Exterior.

No obstante, como consideraciones adicionales el Programa atiende mayormente aquellas instituciones e investigadores y tecnólogos que se encuentran dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara, que generen proyectos de ciencia, tecnología e innovación; y que pertenezcan o atiendan a los HUB´s de alta tecnología prioritarios para el estado, como lo son:

1. Biotecnología,
2. Sustentabilidad y Ciudades Inteligentes,
3. Tecnologías Digitales y Ciencias de datos,
4. Tecnología y Artes Digitales,
5. Innovación y Diseño.

6.2.2. Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología:

La Ley Estatal de Ciencia Desarrollo Tecnológico e Innovación en su artículo 63 establece que el Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología tendrá las categorías que el Consejo Consultivo de la Secretaría estime convenientes, entre las que se encuentran de manera enunciativa, pero no limitativa, las categorías de Ciencia, Tecnología, Tesis, Divulgación,

[8] http://indicadores.sej.gob.mx/publicaciones/Ini2019-2020/index.htm
[9] https://www.planeacion.sep.gob.mx/
[10] https://conacyt.mx/servicios-en-linea/reniecyt/

Investigación Temprana, Innovación y Desarrollo del Conocimiento; las cuales se establecerán en la convocatoria correspondiente, conforme a las tendencias que se presenten; además, de señalar en dicho documento los requisitos a cumplir para cada una de la categoría que establezca.

6.3. Resumiendo, la atención de la población objetivo en Jalisco:

Sectores de Atención	Población Potencial	Población Objetivo	Porcentaje de Cobertura de la Población Objetivo
Personas Laborando en empresas e instituciones	6546	2040	31.16%
Estudiantes de Educación Superior	280277	101242	36.12%
Instituciones de Educación Superior	226	114	50.44%
Centros de Investigación	9	9	100%
Empresas y organizaciones industriales	208313	1066	0.511%

Tabla elaborada por la SICyT, tomado la referencia de la numeraría referida en este apartado (6.1. y 6.2.)

Cabe señalar que cada convocatoria definirá características específicas de la población objetivo que atiende el Programa; así como, la cobertura, puesto que año con año se busca actualizar la información estadística para el análisis de la atención a la población objetivo y posteriormente, sean emitidos los edictos.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA.

7.1. Cobertura Geográfica:

El Programa busca tener cobertura en los 125 municipios que conforman el Estado de Jalisco; aunque impacta preponderantemente en el Área de la Zona Metropolitana de Guadalajara, la cual concentra mayormente a la población objetivo de los dos componentes; así como, en aquellos Municipios donde se encuentran instituciones de educación superior públicas y privadas, centro de investigación, laboratorios, cámaras y asociaciones empresariales, sociedades civiles, entidades públicas.

De manera específica, en la vertiente de "Desarrollo científico y tecnológico" se consideran también los municipios colindantes con el Río Santiago, cuya recuperación integral es relevante para el Programa.

8. PROGRAMA POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS.

8.1. Vertiente de Desarrollo Científico y Tecnológico:

Puede darse un ejercicio de escalamiento con los programas federales que presenta el CONACYT en beneficio de la población jalisciense, dentro del ámbito del desarrollo científico y tecnológico; así mismo, como con el COECYTJAL a través de PROINNJAL, programas de apoyo para la protección de la propiedad intelectual, y programas de reactivación económica de Jalisco.

8.2. Vertiente del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, Jalisco 2022:
El Gobierno de la República a través de la Secretaría de Educación Pública, presenta el Premio Nacional de Ciencias, que conllevan una similitud en el objetivo que atienden y no se contrapone uno del otro.

Es importante señalar que ninguna de las dos vertientes conlleva similitud o complementariedad o escalamiento de/a un programa municipal.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN:
9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.
9.1. Medios de acceso al apoyo:
9.1.1. Por **Convocatoria Pública**, que entregará apoyo o estímulo económico y la misma será difundida a través de la página web de la Secretaría en la dirección electrónica https://sicyt.jalisco.gob.mx en fechas posteriores a la publicación de los presentes Lineamientos de Operación, con la reserva del PEICyT, el cual se regirá con base en lo señalado en los artículos 28 fracción VII, 62,63, 64 y 65 de la LCDTel del Estado de Jalisco y citado textualmente el artículo 63 párrafo 1 de la propia Ley:

- "El **Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología**, tendrá las categorías que el Consejo Consultivo de la Secretaría estime convenientes, entre las que se encuentran de manera enunciativa, pero no limitativa, las **Categorías de Ciencia, Tecnología, Tesis, Divulgación, Investigación Temprana, Innovación y Desarrollo del Conocimiento**, las cuales se establecerán en la convocatoria correspondiente, conforme a las tendencias que se presenten".

9.1.2. Por **Convenio de Convocatoria Concurrente** en apoyo económico a la ejecución de proyectos aprobados y adjudicados con recursos de fondos públicos estatales, federales, municipales y/o fondos privados, siempre y cuando contribuyan al cumplimiento de objetivos y metas del Programa y el beneficiario esté considerado en la población, objetivo.

9.1.3. Por **Convenio de la Secretaría** para la ejecución del proyecto estratégico dentro de la vertiente de proyecto de Desarrollo Científico y Tecnológico clave, que impacte directamente en la población objetivo de los presentes Lineamientos de Operación.

9.2. Tipos de apoyo:
A. Económicos a través de apoyos monetarios para:
1. Proyectos estratégicos dentro del ámbito del Desarrollo Científico y Tecnológico.

B. **Económicos** a través de estímulos monetarios para:
   1. El reconocimiento a la trayectoria de servicio y/o desarrollo de proyectos de proyectos científicos o tecnológicos que hayan realizado aportaciones al desarrollo del conocimiento científico, tecnológico e innovación para el Estado de Jalisco.

9.3. Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos:
Los apoyos de este Programa podrán otorgarse de manera complementaria, concurrente y transversal a través de la integración de proyectos adjudicados con recursos federales, estatales y municipales, mismos que estarán sujetos de conformidad con los lineamientos, convocatorias, convenios y procedimientos determinados para dichos fines (en el caso de que en el proyecto concurran recursos federales, se sujetará a las disposiciones que emita la federación), siendo otorgados a través de:

Tipo de Apoyo	Monto Máximo	Modalidad
Económico (Apoyos monetarios)	hasta **$3´870,020.00 (Tres millones ochocientos setenta mil veinte pesos 00/100 M.N.)**	Proyectos estratégicos de **Desarrollo Científico y Tecnológico.**
Económico (Estímulos económicos)	**$865,980.00 (Ochocientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**	Otorgamiento del ***PEICyT*** por la realización de proyectos de innovación, investigación y/o desarrollo tecnológico; así como, por la trayectoria de servicio y/o desarrollo de proyectos científicos o tecnológicos que hayan realizado aportaciones al desarrollo del conocimiento científico, tecnológico e innovación para el Estado de Jalisco y citando textualmente el artículo 64 de la LCDTeI del Estado de Jalisco: *"El premio consistirá en **un monto de hasta 9,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización**[11], mismo que será entregado anualmente por el Gobernador del Estado, o la persona que él designe".*

9.4. Temporalidad:
Los solicitantes que resulten beneficiados y/o ganadores por este Programa recibirán el apoyo económico en una sola exhibición durante el ejercicio fiscal 2022.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

[11] https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5640427&fecha=10/01/2022

10.1. Criterios de elegibilidad:

Podrán ser elegidos sujetos de apoyo a personas morales, físicas y entidades públicas que cumplan con la totalidad de criterios establecidos en las convocatorias respectivas derivadas o concurrentes de los presentes Lineamientos de Operación y en su caso, con los siguientes **criterios generales**:

- Que formen parte de las poblaciones objetivo definidas en los presentes Lineamientos de Operación.
- Que estén orientados al cumplimiento de alguno o varios de los objetivos específicos descritos en las presentes Lineamientos de Operación.
- Que se apeguen a los Lineamientos de Operación establecidos por el Programa, que se encuentran a su vez enmarcados y amparados en los instrumentos de planeación estatal, en la LCDTeI del estado de Jalisco y en las facultades de La Secretaría vigentes.

10.1.2. ***Criterio específico para la vertiente del Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología:***

De acuerdo con el artículo 62 de la LCDTeI del estado de Jalisco, podrán ser premiados científicos o tecnólogos, o equipos de científicos o tecnólogos jaliscienses o personas originarias de otras entidades federativas que radiquen en la entidad por lo menos dos años anteriores a la inscripción al Premio, cuya obra en estos campos desarrolle conocimiento y se haga acreedora de tal distinción.

10.2. Requisitos

10.2.1. Requisitos generales:

10.2.1.1. Se deberá presentar adjunto el formato de comparecencia dirigido al titular de La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología que deberá contener la leyenda "MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN ES VERÍDICA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN SON AUTÉNTICOS"; además, de señalar un domicilio procesal dentro del estado de Jalisco y correo electrónico donde pueda ser notificado; en caso de persona moral adicionalmente a lo anterior agregar: "QUE LA REPRESENTACIÓN CON QUE COMPARECE NO HA SIDO REVOCADA O LIMITADA".

10.2.1.2. Asimismo, los sujetos de apoyos, deberán instruirse y presentar constancia de haber acreditado el "Curso de Pro Integridad Empresas", mismo que se encuentra disponible de manera Virtual en la Plataforma de Gestión del Aprendizaje de PLAi en el sitio web:

- ***https://aprender.plai.mx/integridad***

10.2.2. Personas Morales:

I. Acta Constitutiva ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio con sus modificaciones.
II. Identificación Oficial con fotografía de representante legal, apoderado o administrador general (preferentemente INE, IFE o pasaporte vigentes).
III. Poder notarial con el que acredite su personalidad y capacidad para comparecer.

IV. Constancia de situación fiscal vigente de la persona jurídica, activa y actualizada (el objeto y el giro deberán coincidir con el objeto del apoyo solicitado).
V. Opinión de cumplimiento Positiva emitida por el SAT, no mayor a 60 días naturales de expedición.
VI. Constancia de registro ante el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas RENIECyT, solamente cuando la Convocatoria lo requiera.

Para firmar convenio para el otorgamiento de los recursos, el interesado deberá presentar comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación.

Las cámaras u organismos empresariales cuyo domicilio fiscal se encuentre fuera del Estado deberán anexar la autorización oficial para establecer sede dentro del Estado de Jalisco.

La documentación solicitada, es de carácter obligatorio, de manera enunciativa más no limitativa, por lo que en cada convocatoria se solicitarán los requisitos necesarios.

10.2.3. Entes Públicos (sólo aplica para la vertiente de "Desarrollo Científico y Tecnológico"):
En el caso de las Secretarías, Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, los requisitos serán:

I. Ley, Decreto o instrumento de creación.
II. Nombramiento o Poder Notarial que contenga Poder General, del organismo o dependencia solicitante.
III. Identificación Oficial con Fotografía de los funcionarios o representantes que suscriban Convenio (preferentemente INE. IFE o pasaporte vigente).
IV. Constancia de la Situación fiscal actualizada (el objeto y el giro, deberá coincidir con el objeto del apoyo solicitado).
V. Opinión de cumplimiento Positiva emitida por el SAT, no mayor a 60 días naturales de expedición.
VI. Comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación y en caso de firma de Convenio para el otorgamiento de recursos, deberá presentar la actualización del documento.

La documentación solicitada, es de carácter obligatorio, de manera enunciativa más no limitativa, por lo que en cada convocatoria se solicitará la documentación necesaria.

10.2.4. Personas Físicas:

I. Acta de Nacimiento o Certificado de Nacimiento, no mayor a seis meses o Carta de Residencia en Jalisco (expedida por el Gobierno Municipal donde reside y no mayor a seis meses),
II. Clave Única de Registro de Población (CURP),
III. Identificación oficial: IFE, INE, Cartilla Militar, Pasaporte vigente o Licencia de Conducir vigente (expedida por el Gobierno del Estado de Jalisco), Cédula Profesional emitida por la Dirección General de Profesiones de la SEP y/o Cédula Profesional Estatal emitida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco,
IV. Registro Federal de Contribuyentes con o sin homoclave (la homoclave aplica solamente para quienes tengan su registro ante La Secretaría de Hacienda y Crédito Público),
V. Comprobante de Domicilio: Luz, Teléfono, Predial o Agua, expedido no mayor a cuatro meses a la inscripción de la convocatoria.
VI. Opinión de cumplimiento positiva emitida por el SAT, no mayor a 60 días naturales de expedición.

La documentación solicitada, es de carácter obligatorio, de manera enunciativa más no limitativa, por lo que en cada convocatoria se solicitarán los requisitos necesarios.

Como requisito adicional aplicable a todas las figuras antes descritas, los interesados deberán anexar carta bajo protesta de decir verdad (en hoja membretada) que toda información y documentos presentados son fidedignos. En el caso de personas físicas, no es obligatorio el membrete, dicha carta deberá tener una vigencia no mayor a 15 días hábiles anteriores a la presentación de la solicitud.

10.3. Mecanismos de valoración.

Las solicitudes serán sometidas a un cotejo jurídico de la documentación; así como una pre-valoración por parte de la unidad ejecutora del gasto, quienes verificarán que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en el presente instrumento.

10.4. Selección de beneficiarios o ganadores.

Los procesos de selección de beneficiarios o ganadores se llevarán a cabo conforme a los tiempos y términos establecidos por las convocatorias concurrentes o derivadas de los presentes Lineamientos de Operación para cada vertiente.

Para todos los casos se estima la conformación de comités o grupos de evaluación de pertinencia, normatividad y calidad técnica compuestos por evaluadores con trayectorias destacadas en las áreas de especialización afines a los proyectos o candidaturas presentadas por los potenciales beneficiarios.

10.5. Publicación de resultados de selección de beneficiarios o ganadores.

Para todos los casos se presentarán de manera pública y accesible a través de medios digitales como el sitio web del Periódico Oficial del Estado de Jalisco (https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/) y el sitio web oficial de La Secretaria (https://sicyt.jalisco.gob.mx/), para los resultados de la convocatoria PEICYT; y a través del mismo sitio web de La Secretaria y/o del COECYTJAL (https://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/index.html), para los resultados de las convocatorias relacionadas con la vertiente de **"Desarrollo Científico y Tecnológico"**.

10.6. Derechos y Obligaciones:

Los beneficiarios y La Secretaría tendrán la obligación de cumplir con lo establecido dentro de las convocatorias y en su caso, el convenio que celebren ambas instancias, de acuerdo con las especificaciones consignadas en los presentes Lineamientos de Operación.

10.6.1. Derechos de los beneficiarios previo, durante y posterior a la adjudicación de los recursos.

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- Recibir por parte de la Secretaría, asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de los presentes Lineamientos de Operación y convocatorias correspondientes.
- Recibir un trato digno y respetuoso.
- Recibir trato equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Recibir información referente al estatus de sus propuestas y en su caso de los motivos de no aceptación de su proyecto.

10.6.2. Obligaciones de los beneficiarios previo, durante y posterior a la adjudicación de los recursos.

Los beneficiarios tendrán la obligación de:

- Tratar con respeto al personal de la Secretaría.
- Conocer los presentes Lineamientos de Operación, las convocatorias y lineamientos establecidos por La Secretaría en el marco del "Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico".
- Proporcionar la información y documentación que solicite La Secretaría en tiempo y forma; así como, colaborar con las visitas *in situ* que La Secretaría realice.
- Cumplir con las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable en cada caso en particular.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz, y cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se mencionan en los presentes Lineamientos de Operación; así como, en las convocatorias correspondientes.
- Conocer los alcances legales del convenio suscrito.

- Cumplir con los plazos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.
- Hacer uso de los recursos de acuerdo con los fines para los cuales fueron autorizados.
- Conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos de conformidad con la normatividad aplicable.
- Informar sobre la aplicación de los recursos o en su caso, los motivos por los cuales los recursos no hubieran sido aplicados.
- Reintegrar los recursos otorgados; así como, los intereses o rendimientos generados en caso de incumplimiento o falta de comprobación, de acuerdo con las cláusulas del convenio correspondiente.
- No tener operaciones simuladas, para lo cual deberá abstenerse de realizar operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS), esta obligación aplica para los intermediarios.
- El beneficiario libera a la SICyT de cualquier contingencia o responsabilidad en que se le pretenda involucrar con motivo del o los proyectos, LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, información y activos intangibles referidos en el mismo y el sujeto de apoyo y/o beneficiario se obliga a sacarlo en paz y a salvo de cualquier controversia que por este motivo llegare a suscitar se, absorbiendo los gastos, costas y cuotas que, en su caso, se ocasionaren.

10.6.3. Obligaciones de la Secretaría de innovación, Ciencia y Tecnología:

La Secretaría se obliga a:

- Ofrecer asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de los presentes Lineamientos de Operación y convocatorias correspondientes, y dar cabal seguimiento en tiempo y calidad a propuestas solicitudes.
- Proporcionar un trato digno y respetuoso a los interesados.
- Tratar con equidad a los interesados, sin distingo de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Proporcionar en todo momento información referente al estatus de las propuestas y en su caso, de los motivos de no aprobación de su proyecto.
- Transparentar la información del Programa a través del portal de transparencia.
- Cumplir con lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación, convocatorias respectivas, lineamientos y convenios.

10.7 Causales de cancelación:

Los proyectos apoyados de conformidad con los presentes Lineamientos de Operación y convocatorias, podrán ser sujetos de cancelación de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- A petición del interesado.
- Por incumplimiento en los objetivos o metas del proyecto.

- Por no informar con anticipación de 15 días naturales a La Secretaría sobre cualquier cambio de domicilio, durante o posterior a la ejecución del proyecto.
- Falsedad o alteración de documentos presentados a La Secretaría.
- Falsedad de información en cualquiera de las etapas del proyecto.
- Por falta de seguimiento, respuesta e interés del beneficiario por más de 30 días naturales.

10.8 Del órgano facultado para cancelar y/o sancionar:
Cuando La Secretaría o algún órgano de control, ente de fiscalización o instancia de Gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten fallas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos o incumplimiento en la entrega oportuna de información relevante en los reportes de avances y metas alcanzadas, La Secretaría y el Gobierno del Estado, podrán suspender y/o cancelar los apoyos y solicitar el reintegro de los recursos de acuerdo al origen de los recursos aportados, sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables.

- En caso de que no se proporcione la documentación en el plazo establecido, se tomará como desistimiento expreso de la solicitud, dando lugar a la cancelación del proyecto y del apoyo autorizado; La Secretaría o el organismo involucrado podrá en casos excepcionales y siempre que se justifique ante la Unidad Ejecutora del Gasto o Comité Técnico, prorrogar el plazo para la entrega de la información. Posteriormente analizará si es necesario celebrar adendas al convenio.

10.9 Sanciones:
En caso de falta de cumplimiento al convenio, la convocatoria y/o detectarse información falsa, actos de omisión o afectación intencional a derechos de Propiedad Intelectual (Propiedad Industrial o Derechos de Autor u otros) de terceros, por parte del postulante o sujeto de apoyo que participen en estas convocatorias, la Secretaría, tendrá la facultad de sancionarlos mediante:

- Solicitar el reintegro parcial o total del recurso aprobado por la Secretaría de acuerdo a lo establecido en el convenio específico y/o;
- La revocación del acuerdo mediante el cual se hubiera otorgado cualquier apoyo. De la misma forma en caso de contar con adeudos y/o comprobaciones pendientes con alguna Secretaría del estado de cualquier nivel de gobierno, los solicitantes no serán más sujetos de apoyos.

11. MECANISMOS DE OPERACIÓN.
11.1. Convocatoria:
La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología publicará los presentes Lineamientos de Operación en la página web de la dependencia; posteriormente, publicará convocatorias, convocando a la

población objetivo que reúna los requisitos y que desee ser beneficiaria del mismo a participar en el Programa.

Los apoyos económicos o estímulos económicos, se otorgarán a aquellos solicitantes que formen parte de la población objetivo y potencial, señalada en los presentes Lineamientos de Operación en el apartado número 6.

11.2. Recepción de solicitudes:
Las solicitudes con la documentación referida en el punto 10.2. se recibirán de forma electrónica en los tiempos establecidos en las convocatorias y posteriormente serán sometidas a un cotejo jurídico de la documentación original en físico; así como, una pre-valoración por parte de la Unidad Ejecutora del Gasto quienes verificarán que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en el presente instrumento.

La recepción de la documentación jurídica, proyectos, trámites, seguimiento y la atención en general se realizará en las oficinas de la Secretaría a través de la Oficialía de Partes, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, ubicadas en calle Faro No. 2350, Planta Baja, Colonia Verde Valle, Guadalajara, Jalisco.

11.3. Mecanismos de valoración y selección de proyectos:
Las personas físicas o morales que hayan ingresado los proyectos al cierre de las convocatorias serán sometidos a una validación jurídica de su documentación; así como, una valoración por parte de los responsables, quienes verificarán que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en el presente instrumento y en la convocatoria respectiva.

Los proyectos de las personas físicas o morales que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en las convocatorias y Lineamientos de Operación conforme a la valoración referida en el párrafo anterior, se someterán a la evaluación de especialistas en la materia de la convocatoria, quienes participarán a invitación del secretario, en representación de instituciones y organismos de los sectores académico, empresarial y social de la entidad.

En sesión formal, el Comité Técnico analizará los informes técnicos que arroje la evaluación de especialistas y emitirá opiniones y recomendaciones en términos de la viabilidad técnica, pertinencia y relevancia de los proyectos, de acuerdo a los criterios de elegibilidad y categorías de apoyo establecidas en la convocatoria y en general en estos Lineamientos de Operación, tomando en cuenta la disponibilidad de los recursos y el otorgamiento del recurso será de mayor a menor calificación hasta agotar el recurso destinado a la convocatoria y en caso del PEICyT, será otorgado de acuerdo a lo establecido a cada una de las categorías.

En lo relativo a la vertiente de "***Desarrollo Científico y Tecnológico***", una vez emitidas las recomendaciones por el Comité Técnico de propuesta con viabilidad técnica, pertinencia y relevancia, se adoptará por el titular de la Unidad Ejecutora del Gasto (UEG) la solicitud para publicar en la página

electrónica de La Secretaría: http://sicyt.jalisco.gob.mx ante él Secretario, el o los proyectos que La Secretaría determine apoyar de las personas físicas o morales, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de la sesión del Comité Técnico; así mismo, se notificará el resultado vía correo electrónico a todos los interesados, según el resultado emitido por el Comité Técnico del Programa.

En el caso de la ***convocatoria del*** **PEICyT,** la evaluación y selección de propuestas se regirá por lo establecido en la LCDTeI del Estado de Jalisco, Art. 65, que prevé la intervención de un jurado. Se publicará en la página electrónica de La Secretaría: ***http://sicyt.jalisco.gob.mx***, el o los ganadores, dentro de los 15 días hábiles posteriores al dictamen del jurado; así mismo, se notificará el resultado vía correo electrónico a todos los ganadores.

11.4. Notificación de la solicitud:
La notificación del resultado de la solicitud se enviará al solicitante mediante correo electrónico.

12.PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN.
12.1. Del Consejo Consultivo:
El Consejo Consultivo[12] es el órgano responsable de la emisión de la Convocatoria PEICyT; así como, del seguimiento. Estableciendo su integración y funcionamiento en los Artículos 25 párrafo 1, 26, 27 y 28 fracción VII de la LCDTeI del Estado de Jalisco y el Artículo 31, 32, 33, 34, 35 fracción VII del Reglamento Interno de La Secretaría.

12.2. Instancias responsables del desahogo de cada fase o procedimiento:
12.2.1. Consejo Consultivo:
En el caso de la vertiente del PEICyT, el artículo 28 fracción VII y 65 de la LCDTeI del Estado de Jalisco señala que:

- El **Consejo Consultivo** (se cita textualmente)**:**
  - ✓ **Artículo 28, VII.-** Emitir la Convocatoria para el Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, así como el seguimiento del mismo.
  - ✓ **Artículo 65.-** El premio será concedido por un jurado expresamente constituido para tal fin por el Consejo Consultivo de la Secretaría, bajo las bases y términos que señale el reglamento respectivo que al efecto emita el Consejo Consultivo. El jurado se integrará por distinguidos investigadores y tecnólogos, propuestos por el Consejo Consultivo y ratificados por el Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología en el Estado.

[12] Capítulo VI Del Consejo Consultivo de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, Artículos 24, 25, 26, 27, 28 fracción VII y 29, de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco.

El titular de la Unidad Ejecutora del Gasto (UEG), será quien realice la solicitud de entrega del estímulo económico a los ganadores acordados por parte del Consejo Consultivo.

12.2.2. Comité Técnico:

Se conformará un Comité de acuerdo con ***"Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de La Secretaría"***[13] de carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de los presentes Lineamientos de Operación y Convocatorias para el caso de la vertiente de **"Desarrollo Científico y Tecnológico"**. En lo referente al **"Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología"** se conformará el jurado de acuerdo a lo establecido por la LCDTeI del Estado de Jalisco en su artículo 65 y en la operatividad de ejecución se apoyará en los ***"Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de La Secretaría"***[14]

Dentro de las atribuciones del **Comité Técnico** se enuncian:

- Revisar, analizar y evaluar los expedientes de las propuestas presentadas en relación con las convocatorias y Lineamientos de Operación.
- Emitir sus acuerdos, opiniones técnicas, valorando la documentación del expediente, realizando los razonamientos necesarios que sustenten el sentido de sus determinaciones.
- Resolver las peticiones, inconformidades y aclaraciones.

El titular de la UEG será quien adopte las opiniones y/o acuerdos del Comité Técnico para elaborar la solicitud de pago al beneficiario.

12.2.3. Responsables Técnicos del Programa:

Los responsables técnicos, son aquellos servidores públicos facultados por la UEG para llevar a cabo la coordinación, seguimiento a la convocatoria y ejecución de proyectos apegados en los presentes Lineamientos de Operación y sus edictos.

12.2.4. Áreas responsables de La Secretaría:

Por conducto de los responsables técnicos que designen, tendrán bajo su responsabilidad la coordinación y seguimiento a sus convocatorias internas[15], en las siguientes fases:

---

[13] Lineamiento disponible en la liga:
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/LINEAMIENTOS%20DE%20COMITE%20DE%20LA%20SICYT_0.pdf
[14] Lineamiento disponible en la liga:
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/LINEAMIENTOS%20DE%20COMITE%20DE%20LA%20SICYT_0.pdf
[15] Aplica para el punto 9.1. Medios de acceso al apoyo, subíndice 9.1.1. Por Convocatoria Pública.

Fase 1	Fase 2	Fase 3
Dirección Gral. de Ciencia y Desarrollo Tecnológico, Coordinación General y Dirección de Administración y Dirección Jurídica:	***Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico y Oficialía de Partes:***	***Dirección Gral. de Ciencia y Desarrollo Tecnológico, Coordinación General, Dirección de Administración y Dirección Jurídica.***
Previa: • Elaboración de la convocatoria, • Gestión de aprobación de convocatoria, • Análisis de suficiencia presupuestaria y publicación de convocatoria en Periódico Oficial El Estado de Jalisco y/o página web del organismo.	***Durante el periodo de vigencia de la convocatoria:*** • Difusión de la convocatoria, • Atención a interesados (resolución de dudas, asesorías y/o información adicional), • Recepción de documentos y proyectos a través de Oficialía de Partes o mediante medios digitales.	***Posterior al cierre de la convocatoria:*** • Cotejo de documentación jurídica, • Valoración del cumplimiento de los requisitos y criterios de los lineamientos de operación y convocatorias respectivamente, • Evaluación de propuestas por los comités y/o jurados establecidos en las convocatorias. • Ratificación de resultados antes los órganos colegiados correspondientes, • Publicación de resultados de las convocatorias, • Notificación al beneficiario, • Entrega de recursos.

Todas las instancias que intervienen tienen sede oficial en las instalaciones de La Secretaría, con domicilio en Edificio Mind, Planta Baja III, Avenida Faro No. 2350, Colonia Verde Valle, Guadalajara, Jalisco.

12.3. Responsable técnico del proyecto:
Responsable Técnico es la persona que por parte del beneficiario será el encargado de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, de la generación de los entregables; así como, de la elaboración de los informes de resultados, de avance y logros alcanzados del proyecto.

12.3. Mecanismo de verificación jurídica:
Los postulantes deberán presentar su documentación completa en la Secretaría a través de la Oficialía de Partes, previa cita con la Dirección Jurídica por medio de correo electrónico a través de la Dirección o Coordinación responsable del proyecto.

12.4. Plazos y duraciones temporales:
Cada convocatoria pública y/o convenio especificará los plazos y duración temporal para la realización de las actividades.

12.5. Mecanismo de liberación de recursos:
Una vez confirmada la asignación del recurso, los solicitantes se comunicarán con el responsable técnico del proyecto o ganador de la convocatoria para dar trámite al proceso de liberación de recursos.

El Convenio elaborado por la Dirección Jurídica en coordinación con el responsable técnico del proyecto, mismos que deberán especificar los objetivos, las metas, uso de recursos, cronograma de ejecución; así como, las obligaciones y las sanciones en caso de incumplimiento o aquellas que considere pertinente la Dirección Jurídica de La Secretaría.

Para la suscripción del Convenio, el beneficiario deberá entregar el instrumento jurídico de garantía que así se determine, por el monto del recurso asignado, que garantice la ejecución del proyecto. La Secretaría podrá eximir de manera excepcional el requisito de la fianza cuando se trate de instituciones de educación superior y centros de investigación, en cuyo caso se podrá solicitar como garantía la suscripción de pagarés.

Una vez suscrito el Convenio correspondiente conforme al presente instrumento, la Dirección de Administración de La Secretaría tramitará ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco el otorgamiento de los recursos económicos aprobados, mediante transferencia electrónica, previa entrega por el beneficiario del **comprobante fiscal**, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública por el monto convenido.

El ejercicio de los recursos se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en los presentes Lineamientos de Operación y según lo establecido en el Convenio correspondiente, única y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se apruebe; tratándose de recurso estatal su aplicación se sujetará a la normatividad correspondiente.

Los proyectos con aportación estatal que vayan en concurrencia serán sujetos al cumplimiento de la normatividad establecida por el fondo correspondiente en tiempo y forma para la ejecución de los proyectos aprobados.

En el caso del PEICyT, la asignación de recursos no conlleva la firma de convenios.

12.5. Comprobación técnica y financiera del proyecto ante La Secretaría:
Una vez finalizado el proyecto, los beneficiarios deberán entregar a La Secretaría a más tardar 10 días hábiles posteriores a la fecha de conclusión, el expediente integral de la documentación comprobatoria, conformado por:

1. Documentación jurídica correspondiente a la aprobación del proyecto (convenio, fianza o pagaré, según corresponda y resolución del Comité Técnico).
2. Comprobación y cumplimiento de metas de conformidad al convenio suscrito.
3. Comprobación financiera de la aplicación de los recursos de conformidad con el convenio suscrito (comprobantes fiscales digitales vigentes del gasto realizado).
4. Informe final del cierre del proyecto.
5. En caso de concurrencia, copia de los documentos comprobatorios ante las instancias correspondientes de conformidad a lo establecido en su marco jurídico.

En el caso de las aportaciones concurrentes, el beneficiario deberá entregar una copia de la comprobación técnica y financiera entregada al fondo correspondiente.

Asimismo, se aclara que, en el caso del PEICyT, no procede la comprobación en sujeción a lo establecido en su propia Convocatoria.

12.6. Seguimiento y Supervisión:

El seguimiento técnico y financiero de los proyectos estará a cargo de manera interna por la DGCyDT y la Dirección de Administración.

Asimismo, las dependencias gubernamentales, organismos públicos descentralizados, fideicomisos u otras entidades públicas de los distintos órdenes de gobierno, intermediarias o ejecutoras directas de proyectos aprobados, serán responsables de la administración, ejecución, fiscalización y comprobación correcta de los recursos y avances del proyecto, conforme a la normatividad aplicable y deberán enviar a La Secretaría el reporte parcial y final de la ejecución del proyecto conforme a lo señalado en los convenios y entregar copia de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.

13. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO.

13.1. Ejercicio:

Integración de expediente para realizar la Solicitud de Pago:

La Secretaría por conducto de la Dirección de Administración, deberá realizar la solicitud del recurso para el intermediario a la Secretaría de la Hacienda Pública, anexando la siguiente documentación según el proceso que aplique:

a) Transferencia a beneficiarios aprobados por los Comités del Programa:

1.- Oficio instrucción especificando:

- Nombre del Programa,
- Importe,
- Cuenta bancaria a nombre del intermediario para el depósito del recurso y su CLABE interbancaria.

2.- Solicitud de pago del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

3.- Recibo simple expedido por la dependencia y firmado por el beneficiario, especificando:
- Importe,
- Concepto,
- Clave presupuestal.

4.- Identificación oficial vigente del beneficiario.
5.- Constancia de identificación fiscal o registro federal de contribuyentes del beneficiario.
6.- Convocatoria.
7.- Listado de beneficiarios publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, especificando:
- Nombre,
- Monto del apoyo como mínimo.

8.- Para el primer pago:
- Lineamientos de Operación publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.
- Carátula o carta de certificación de la cuenta bancaria receptora del pago.

b) Pago a proveedores, contratista, municipios, organismos de la sociedad civil, entre otros:
1.- Oficio dirigido a la Secretaría de la Hacienda Pública que contenga la instrucción de pago de recursos al intermediario designado en el proceso de selección, firmando por el servidor público de la Secretaría, la cual deberá contener:
- Nombre del Programa,
- Nombre del intermediario al que deberá realizarse el pago.
- Registro federal de contribuyentes.
- Monto y/o importe correspondiente al pago solicitado.
- Clave presupuestal con suficiencia presupuestal.
- Cuenta bancaria a nombre del intermediario para el depósito de los recursos y su CLABE interbancaria.

2.- Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera.
3.- El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el intermediario por la cantidad correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que será firmado por el funcionario público encargado del Programa; anexando los archivos electrónicos PDF y XML.
4.- Verificación del CFDI en el portal del SAT.
5.- Adjuntar la siguiente documentación dependiendo si es Contrato de Adquisición de Bienes o Servicios o Convenio de Colaboración:
- **Contratos de Adquisiciones de Bienes o Servicios:**
  - ✓ Resolutivos, contrato debidamente requisitado,
  - ✓ Fianzas (anticipo y/o cumplimiento según corresponda),
  - ✓ Oficio de entera satisfacción en el caso de la entrega de bienes y/o servicios (no aplica para el caso de anticipos),
  - ✓ Anexos de entrega que procedan conforme a los Lineamientos de Operación o contrato.

- ✓ RFC o constancia de situación fiscal.

- **Convenios de colaboración:**
  - ✓ Acta de cabildo, acta constitutiva, según corresponda.
  - ✓ Convenio debidamente requisitado y en su caso los anexos respectivos.
  - ✓ Identificación oficial vigente del representante legal, según corresponda.
  - ✓ RFC o constancia de situación fiscal.

6.- Para el primer pago:

- Lineamientos de Operación publicados en el Periódico oficial El Estado de Jalisco.
- Carátula o carta de certificación de la cuenta bancaria receptora del pago.

C) Reembolso vía fondo revolvente:

1.- Deberán apegarse a lo establecido en los Manuales de Fondo Revolvente, Manual de Pasajes y Viáticos y Manual de Normas y Lineamientos para el ejercicio presupuestal.

El ejercicio de los recursos, se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en los presentes Lineamientos de Operación y según lo establecido en el Convenio correspondiente, única y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se apruebe.

El periodo de pago será el establecido en el Contrato de Bienes o Servicios o el Convenio de Colaboración.

13.2. Comprobación del gasto:

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación, expediente, evidencias y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de La Secretaría y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La Secretaría deberá conservar una copia en físico o en formato electrónico de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La Secretaría y los beneficiarios/intermediarios se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados en el caso de la vertiente de **"Desarrollo Científico y Tecnológico"**, observando estricto apego a los Lineamientos de Operación del Programa vigentes, convenios y demás normatividad que lo rige y se obligan a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no hubieren destinado a los fines aprobados y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso o en el periodo señalado en el convenio; lo cual será dentro de los 15 días naturales siguientes al plazo aplicable.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS.
14. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO:
La Secretaría a través del responsable técnico del Programa, será garante de gestionar la evaluación interna del Programa; asimismo, el seguimiento y avance de los indicadores de este Programa puede ser consultado a través de distintos medios.

En primera instancia a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco:

- https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion

Contiene información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el cual se actualiza cada 3 meses. Para facilitar la búsqueda se pone a disposición de la ciudadanía la siguiente información:

- **Unidad Presupuestal:** Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.
- **Unidad Responsable:** Secretaría de Innovación, Ciencia y tecnología
- **Nombre del Programa Presupuestario:** 391 Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico

Esta matriz indicadores puede ser consultada en las páginas 525 a 529 del documento accesible a través del siguiente vínculo:

- https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-30-21-iii-vol_vi.pdf

Por otro lado, a través de la Plataforma Mis Programas es posible conocer información general del Programa:

- https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/apoyo/Programa-de-conduccion-de-la-politica-de-innovacion%2C-ciencia-y-tecnologia/720/2020

Finalmente, es posible consultar indicadores macro que pueden guardar una relación directa o indirecta con este Programa en el portal para el Monitoreo de Indicadores de Desarrollo de Jalisco (MIDE) en la sección de Dependencia o entidad que reporta:

- https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio

15. SEGUIMIENTO Y MONITOREO.
El seguimiento y avance de los indicadores de este Programa estará a cargo de la Coordinación General de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología quien a su vez notificará quincenalmente los avances a la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico. Para tal efecto, la Secretaría deberá asegurarse de contar con la información necesaria por parte del beneficiario a fin de poder reportar al menos las siguientes variables:

- Cantidad de beneficiarios,
- Ubicación geográfica,
- Sector económico (Clasificación SCIAN),
- Tamaño de empresa,
- Apoyo otorgado,
- Entre otras variables que se consideren necesarias en cada programa.

Dichos avances corresponden al seguimiento y monitoreo interno de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Para efectos de consulta pública, se podrán inquirir a los indicadores a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco, señalados en el punto anterior (14).

16. EVALUACIÓN.

La Coordinación General de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, en conjunto con la Dirección o Unidad Operativa del Programa, serán responsables de elaborar un informe de valoración del Programa, el cual habrá de entregarse a la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico. Dicho reporte deberá contener al menos los siguientes apartados:

- Introducción,
- Descripción del problema público y lógica de intervención,
- Descripción de las áreas participantes en la ejecución del Programa,
- Principales resultados del Programa,
- Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del Programa,
- Conclusiones y agenda de mejora.

De manera adicional, la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico apoyará a la respectiva Secretaría para realizar el cálculo de medición de incidencia económica de sus programas.

Tanto el reporte como los cálculos realizados deberán entregarse por parte de la Secretaría a la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico a más tardar el día 15 de diciembre de 2022 para validación y posterior publicación en el portal de cada dependencia.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

17. TRANSFERENCIA Y DIFUSIÓN.

17.1 Transparencia.

La información relacionada a los apoyos otorgados (no importando su modalidad de entrega) deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 fracciones III incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), fracción V inciso I; así como, en la fracción VI inciso d) y podrá ser consultada en la siguiente liga:

- ***http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/24***

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, la Unidad Administrativa responsable de los presentes Lineamientos de Operación o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estos Lineamientos de Operación, la asignación de los beneficios o premios, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al Programa, toda esta es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

17.2 Protección de Datos Personales.

Los datos personales que sean recabados para los fines de los presentes Lineamientos de Operación por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo, en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el ejercicio de los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. puede consultar el Aviso de Privacidad de La Secretaría en la siguiente liga:

- ***https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20Privacidad%20SICyT_5.pdf***

17.3 Difusión.

La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realice por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología a los presentes Lineamientos de Operación, Convocatorias o cualquier otra modalidad de apoyo o categoría con la finalidad de que los posibles beneficiarios o ganadores y/o población objetivo conozcan el Programa y tengan la oportunidad de solicitar los beneficios o el premio. Dichas acciones se realizarán a través de la página oficial de La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología: ***https://sicyt.jalisco.gob.mx/;*** así como, en sus redes sociales oficiales:

- ***https://www.facebook.com/InnovacionJalisco/***,
- ***https://twitter.com/innovajal***

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este Programa, como la papelería o documentación oficial, deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

17.4. Quejas y denuncias
Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan o puedan producir daños o alteraciones de los derechos de los beneficiarios, cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas o denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable. Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa (oral) y (escrito) ante la Contraloría del Estado:

- **Teléfono.:** 800 4663 786, 33 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712
- **Correo electrónico:** quejasydenuncias@jalisco.gob.mx
- **Domicilio:** Av. Vallarta #1252 esquina Atenas, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco. C.P. 45160.

18. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.
Será responsabilidad de la Unidad operativa del Programa, integrar de forma semestral el Padrón de beneficiarios del Programa, en un archivo en formato abierto con extensión XLS o CSV para su publicación y difusión en la página oficial de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología: https://sicyt.jalisco.gob.mx; así como, en el portal de Transparencia de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología: http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependenci/24 a más tardar los primeros diez días hábiles del semestre en curso. El Padrón deberá ser denominado de la siguiente manera:

- PB_programadeimpulsoalacienciaydesarrollotecnologico_NúmeroSemestre_TipoBeneficiario_2022

Dicho padrón deberá contener al menos la siguiente información:

- **Personas físicas:**
  - ✓ Nombre completo de la persona beneficiaria.
  - ✓ Concepto de apoyo recibido.
  - ✓ Tipo de apoyo (especie o monetario).
  - ✓ Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos).
  - ✓ Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie).
  - ✓ Mes de recepción del apoyo.
  - ✓ Año de recepción del apoyo.
- **Personas jurídicas o morales:**
  - ✓ Razón social,

- ✓ RFC,
- ✓ Año de constitución de la Empresa,
- ✓ Domicilio de la Empresa, desagregado en las siguientes variables:
  - Calle,
  - Número exterior,
  - Número interior,
  - Código postal,
  - Colonia,
  - Municipio,
- ✓ Actividad económica de la empresa, según la clasificación SCIAN,
- ✓ Tamaño de la empresa (micro, pequeña o grande),
- ✓ Concepto de apoyo recibido,
- ✓ Tipo de apoyo (especie o monetario),
- ✓ Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos),
- ✓ Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie),
- ✓ Mes de recepción del apoyo,
- ✓ Año de recepción del apoyo.

- **Intermediarios:**
  - ✓ Nombre del intermediario,
  - ✓ Tipo de organización (organismo público, organización de la sociedad civil, asociación civil, otro),
  - ✓ Domicilio del intermediario desagregado en las siguientes variables:
    - Calle,
    - Número exterior,
    - Número interior,
    - Código postal,
    - Colonia,
    - Municipio,
  - ✓ Concepto de apoyo recibido,
  - ✓ Tipo de apoyo (especie o monetario),
  - ✓ Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos),
  - ✓ Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie),
  - ✓ Mes de recepción del apoyo,
  - ✓ Año de recepción del apoyo.

La documentación solicitada, es de carácter obligatorio de manera enunciativa, más no limitativa, por lo que, en cada convocatoria se solicitará la documentación necesaria.

Al final del ejercicio los padrones de beneficiarios cuatrimestrales deberán ser consolidados en un solo documento en formato editable con extensión XLS o CSV y denominados de la siguiente manera:

- PB_programadeimpulsoalacienciaydesarrollotecnologíco_Final_2022.

El padrón integrado deberá ser publicado en la página oficial de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología: ***http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/24*** a más tardar el día 15 de diciembre de 2022.

También se hace de su conocimiento que los datos personales que se recabarán serán tratados única y exclusivamente para las finalidades señaladas dentro del Aviso de Privacidad de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología que puede ser consultado en ***https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20Privacidad%20SICyT_5.pdf*** seleccionando el nombre de esta dependencia.

19. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Para el presente Programa no aplica el mecanismo de Contraloría Social en los presentes Lineamientos de Operación por no estar considerado este como Programa Social.

Sin embargo, se informa que los programas, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del Estado de Jalisco o en su caso el de la Federación en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Adicionalmente, se hace del conocimiento de la población en general que, con la intención de fortalecer la participación ciudadana queda a disposición toda aquella información que se genere producto de los presentes Lineamientos de Operación, observando en todo momento la normatividad de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

SECCIÓN VI. OTROS

20. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese los presentes Lineamientos de Operación en la página web de la Secretaría y en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo.- La interpretación de los presentes Lineamientos de Operación; así como, los asuntos no previstos en estas, serán resueltos por la Secretaría.

21. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Oslo Manual 2018: Guidelines for Collecting, Reporting and Usind Data on Innovation, 4th Edition /en / OECD. (n.d.). www.oecd.org. https://www.oecd.org/science/oslo-manual-2018-9789264304604
- Monitor Global de Emprendimiento (GEM) Jalisco 2018/2019: Condiciones de la actividad emprendedora en la Zona Metropolitana de Guadalajara (noviembre 2019).
- Encuesta Sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico (ESIDET 2017), INEGI.
- Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2020-2021, Secretaría de Educación Pública.

22. GLOSARIO TÉCNICO.

Para efectos de los presentes Lineamiento de Operación; además, de la terminología contenida en las Convocatorias, se entenderá por:

- **Beneficiario:** Persona física o moral que obtiene un beneficio económico al cumplirse lo que dispone un documento legal;
- **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet;
- **CLABE Interbancaria:** es un número de 18 dígitos que te permite realizar transferencias entre diferentes bancos de manera rápida y segura;
- **CIP´s:** Centro de Investigación Públicos.
- **COECYTJAL:** el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco;
- **CONACYT:** el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;
- **Consejo Consultivo:** el Consejo Consultivo de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;
- **Convenio:** Acuerdo entre dos o más personas o entidades sobre un asunto;
- **Coordinación General Estratégica:** la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico;
- **CTI:** Ciencia, Tecnología e Innovación;
- **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- **DGCyDT:** Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico;
- **El Programa:** Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico;
- **Estado:** Estado de Jalisco;
- **FODECIJAL:** Fondo de Desarrollo Científico de Jalisco para Atender Retos Sociales,
- **Ganador:** Persona que obtiene el reconocimiento y estímulo económico en la disputa al Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología;
- **HUB´s:** Es una agrupación de instituciones, empresas, asociaciones y otros organismos que realizan y articulan actividades de investigación desarrollo tecnológico e innovación en un sector en específico;
- **IFE:** Instituto Federal Electoral (órgano extinto);
- **I+D+i:** Investigación, Desarrollo e Innovación;
- **IMCO:** Índice de Competitividad del Instituto Mexicano de la Competitividad;
- **INE:** Instituto Nacional Electoral;

- **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- **Intermediario**: Todo aquel ente que participe como intermediario entre la Secretaría y el beneficiario con el fin de otorgar el beneficio a la población objetivo;
- **Invenciones:** Toda creación humana que permita transformar la materia o la energía que existe en la naturaleza, para su aprovechamiento por el hombre y satisfacer sus necesidades concretas de acuerdo a lo que establece el artículo 46 de la LFPPI;
- **LCDTeI del Estado de Jalisco:** Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco;
- **LFPPI:** Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.
- **Ley Orgánica:** la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco;
- **MIDE:** Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco;
- **PAE:** Programa Anual de Evaluación;
- **Patente:** Es el derecho exclusivo que otorga el Estado al inventor en mérito por desarrollar un nuevo producto, proceso y/o tecnología por un tiempo determinado, siempre y cuando cumpla con los requisitos que la Ley en la materia determine;
- **PEA:** Población Económicamente Activa;
- **PEI:** Programa de Estímulos a la Innovación;
- **PEICyT:** Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología de Jalisco;
- **PIB:** Producto Interno Bruto;
- **PP:** Programa presupuestal;
- **Proinnjal:** Programa de Innovación Jalisco;
- **Reglamento**: el Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;
- **RFC:** Registro Federal de Causantes;
- **RENIECyT:** Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas;
- **Representante administrativo:** persona quien deberá comprobar la correcta aplicación y comprobación de los recursos otorgados, mediante la elaboración de los informes financieros y administrativos.
- **Representante legal:** persona por conducto del ente moral que cuente con el poder general para actos de administración, suscribir convenios y títulos de créditos.
- **Responsable técnico del programa:** son aquellos servidores públicos facultados por la UEG para llevar a cabo la coordinación, seguimiento a la convocatoria y ejecución de proyectos apegados en los presente Lineamientos de Operación y sus edictos;
- **Responsable técnico del proyecto:** es la persona que por parte del beneficiario será el encargado de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, de la generación de los entregables; así como, de la elaboración de los informes de resultados, de avance y logros alcanzados del proyecto;
- **ROP:** Reglas de operación;
- **SAT:** Servicio de Administración Tributaria;
- **SICyT:** Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;
- **Secretaría:** Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;
- **Secretario:** la persona Titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;

- **SEP:** Secretaría de Educación Pública;
- **STyPS:** Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- **Sujeto de apoyo:** Persona física o moral, pertenecientes a la población objetivo, cuya solicitud de apoyo haya sido aprobada y debidamente formalizada a través del convenio correspondiente.
- **TIC:** Tecnología de la Información y Comunicación;
- **TRL:** Technology Readiness Level método o escala de madurez desarrollado por la NASA.
- **UE:** Unidades económicas;
- **UEG:** Unidad Ejecutora del Gasto (en este caso la Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico (DGCyDT));
- **UP:** Unidad presupuestal.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 09 días del mes de mayo de 2022 (nueve de mayo de dos mil veinte y dos).

A T E N T A M E N T E
"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

MTRO. ALFONSO POMPA PADILLA
Secretrario de Innovación, Ciencia y Tecnología
(RÚBRICA)

MTRA. LARISA CRUZ ORNELAS
Directora General de Ciencia y Desarrollo Tecnólogico
(RÚBRICA)

LINEAMIENTOS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Turismo.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

SECCIÓN I.
PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Claudia Vanessa Pérez Lamas, Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 y 50 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2,3 numeral 1 fracción I, 5 fracciones VI y XVI, 7 numeral 1 fracción III, 14 numeral 2, 16 fracción XVII y 33 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; el artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento; artículos 4 fracciones I y II y 22 de la Ley de Turismo para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 2, 4, 5 y 6 del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco; así como por lo dispuesto por los Artículos 18 y 21 del Decreto Número 725/LXIII/21 que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022 y con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I La Secretaría de Turismo es la dependencia del Poder Ejecutivo responsable de planear, promover y fomentar el desarrollo Turístico en el Estado de Jalisco; asimismo, con la coordinación y participación de las autoridades federales, municipales y organismos del sector público, privado y social para el desarrollo turístico de la entidad, podrá fomentar las inversiones en el sector turístico, a través de la celebración de convenios entre el Ejecutivo del Estado y la Federación con los municipios y con particulares;

II Con la finalidad de impulsar el desarrollo de proyectos y programas que favorezcan el crecimiento y desarrollo de la actividad turística en sus distintas modalidades en los 125 municipios del Estado de Jalisco, así como de propiciar el crecimiento económico, la inversión social y privada, la generación de empleo y en generar mejores condiciones de vida de la

población residente en el lugar donde se ejecuten las actividades de promoción y difusión turística, se creó el "Programa de Promoción Turística del Estado de Jalisco";

III Para brindar el apoyo correspondiente a los proyectos de promoción turística del estado de Jalisco, la Secretaría de Turismo, participará a través de la realización de actividades de promoción y difusión turística, con el objeto de que éstas repercutan en la difusión del Estado de Jalisco como destino turístico de clase mundial, proyectando al mismo como lugar óptimo para el desarrollo de actividades y eventos de gran relevancia, logrando al mismo tiempo inversión económica en los distintos municipios del Estado;

IV Que el artículo 18 del Decreto Número 28725/LXIII/21 que aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2022 asignó a la Secretaría de Turismo la partida presupuestal 4332 "Subsidio a la Promoción Turística del Estado", cuyo fin es el sostenimiento y desarrollo de diversas actividades de promoción y fomento turístico del Estado;

V La implementación y regulación de los presentes Lineamientos estarán sujetas a las disposiciones aplicables de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como su Reglamento; y

VI A partir de lo ya mencionado y con el fin de cumplir el objetivo previamente descrito y alcanzar las metas de incremento en la afluencia turística y derrama económica proveniente del turismo de manera incluyente y sustentable descritas en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018 - 2024, se elaboraron los presentes Lineamientos de Operación, los cuales son de gran relevancia, ya que a través de éstos se indican los mecanismos bajo los cuales se rige el programa "Promoción Turística del Estado de Jalisco" , mencionando tanto la operatividad de éste, los responsables, así como la transparencia de la información.

VII Con fundamento en el Artículo 2 del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y de Desarrollo Económico emitió la validación respectiva de los presentes lineamientos.

VIII La interpretación de los presentes Lineamientos, así como los asuntos no previstos en éstas, serán resueltos por la Titular de la Secretaría de Turismo.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas y los fundamentos jurídicos indicados, se expiden los siguientes lineamientos.

ANTECEDENTES E INTRODUCCIÓN

Este documento es el instrumento normativo del Programa de Promoción Turística del estado de Jalisco, ejercicio 2022, donde se detallan los elementos para participar en los procesos y acceder a él.

En la Sección I, se muestran los fundamentos y la motivación jurídica que sustentan estos lineamientos, además se describen los antecedentes, en donde se realiza un breve análisis del programa; indicando además los cambios, resultados que éste ha alcanzado; además se indica el problema público y la forma en cómo la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco interviene para disminuir dicho problema. Por último, en esta sección, se indica la alineación programática y presupuestal del programa.

En la Sección II, se indican los objetivos generales y particulares que persigue este Lineamiento, así como la descripción y contabilización de la población potencial y objetivo a los que éste va dirigido, la cobertura geográfica y programas complementarios.

Posteriormente, en la Sección III, se indica la forma de operación y gestión, mostrando las características de los apoyos, el proceso de operación e instrumentación, así como el ejercicio y la comprobación del gasto.

En la Sección IV, se definen Indicadores de resultados y valor público, los mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación.

Por último, en la Sección V se establecen los mecanismos de transparencia y difusión, el padrón de beneficiarios; el área responsable de la operación del Fondo, la participación de la contraloría, así como la rendición de cuentas.

Cuando, en los presentes Lineamientos, así como en los documentos que de esta emanen, se mencione de manera genérica a los sujetos de apoyo, aliados

estratégicos, participantes del programa, asesores, representante legal, representante técnico y/o administrativo inventor, entre otros, por lo que estas menciones plasmadas en un género, se refieren sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

En Jalisco, una de las principales actividades económicas es el sector turístico, ya que de acuerdo a datos de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco (SECTURJAL), durante el año 2021 Jalisco recibió 71,224 millones de pesos en derrama económica turística aproximada, cifra que representa un aumento de 7 por ciento con respecto al 2020. Así mismo, de acuerdo al Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco, en 2021 el Producto Interno Bruto Turístico tuvo un incremento del 10.74% contra el año anterior.

Derivado de lo anterior, la participación de la SECTURJAL es de vital importancia para impulsar el dinamismo económico del Estado, ya que tiene como propósito fundamental, promover la actividad turística a gran escala, para así, fomentar la captación de visitantes, de tal forma que impacten de manera directa y positiva en los destinos y atractivos turísticos con que cuenta el Estado de Jalisco, lo cual se lo logra a través de diferentes acciones de difusión, publicidad y/o la celebración de distintos eventos, que proyectan a Jalisco nacional e internacionalmente.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO.- Descripción del problema público y lógica de la intervención.

a. Descripción del problema público

El turismo es uno de los sectores más afectados por la pandemia (COVID-19), situación que ha repercutido en la reducción de la actividad turística, una de las más afectadas al paralizarse la movilidad internacional y nacional.

Los diversos actores que participan en la industria turística han visto limitado su ritmo de operación y los flujos de turistas nacionales e internacionales han disminuido en función tanto de las restricciones gubernamentales como del impacto económico derivado de la pandemia.

Asimismo, la falta de inversión en promoción, trae consigo un rezago en el impulso del desarrollo turístico del Estado, que se ve traducido en menor afluencia turística y derrama económica, lo cual impacta negativamente en la generación de

empleos y el desarrollo económico de las regiones turísticas del Estado de Jalisco, por lo tanto, el problema central detectado por el presente programa, es la disminución de la derrama económica relativa a la actividad turística en Jalisco.

Ante esta situación sin precedentes se requiere de una estrategia de promoción que potencialicen la actividad turística, abone a la recuperación de los destinos para alcanzar los niveles de afluencia, ocupación y derrama previos a la Pandemia, es por ello que la Secretaría de Turismo del estado de Jalisco, creó el presente programa, cuyos lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para llevar a cabo diversas acciones de promoción y difusión en materia turística a efecto de fortalecer los mecanismos de ejecución del Programa de Promoción Turística del Estado de Jalisco.

b. Lógica de la intervención

Este programa ofrece un beneficio público, al realizar acciones de promoción de los diferentes destinos turísticos del estado de Jalisco, abonando a su recuperación en el incremento de afluencia y derrama turística, contribuyendo al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco en un eje de Desarrollo Económico en el cual se establece que, debido a su relevancia, la actividad turística se ha convertido en uno de los principales sectores económicos a nivel nacional y estatal.

INSUMOS	PRODUCTOS	RESULTADOS	EFECTOS
Recurso económico disponible para la aplicación de acciones promoción de destinos turísticos a nivel nacional e internacional.	La participación en Eventos de Turismo nacionales e internacionales, tales como Exposiciones, Tradeshow, Ferias, Viajes de Familiarización, para promoción de los destinos turísticos del estado de Jalisco	Agentes de viajes capacitados, Generación de notas positivas del estado de Jalisco sin inversión. Posicionamiento de los destinos turísticos de Jalisco	Se incrementa la afluencia y la derrama económica derivada del sector turístico. Se impulsa el crecimiento y el desarrollo económico del Estado

SEGUNDO.- Descripción básica de las acciones.

I. **Nombre:** "Promoción Turística del Estado de Jalisco";

II. **Derecho Social y Humano:** Con base en el marco conceptual de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco que tiene como objeto, reconocer los Derechos Sociales y crear los mecanismos necesarios para lograr su cumplimiento, el programa de ¨Promoción Turística del Estado de Jalisco¨ se encuentra alineado al artículo 7° fracción X de dicha Ley, en la cual el Estado reconoce como un Derecho Social la recreación y esparcimiento;

III. **Alineación con el Plan de Desarrollo y Gobernanza**

Eje sectorial: Desarrollo económico :Desarrollo y crecimiento económico
Temática: Turismo
Resultado general: Incrementar la afluencia y la derrama económica proveniente del turismo, de manera incluyente y sustentable, tomando en cuenta los retos a los que se enfrenta el turismo por la pandemia COVID 19.
Resultado específico: Se ha generado la promoción de los destinos turísticos de Jalisco al interior y exterior del país gracias a la suficiencia presupuestal y a la identificación de estrategias de recuperación pandémica de la industria turística.
Objetivo de Desarrollo Sostenible: ODS 8. Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

IV. **Dependencia Responsable:** Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco (SECTURJAL); y

- **Unidad Ejecutora del Gasto:** Dirección General de Promoción Turística.
- **Unidad Operativa:** Dirección General de Promoción Turística.

V. **Información Programática Presupuestal.**

- **Tipo de Programa:** Público.

- **Presupuesto autorizado**: $23,450,100.00 (VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

- **Clave Presupuestal:**

  → 0800000204254034332 - $23'450,100.00

- **Partida Presupuestal:**
  4332 Subsidio a la Promoción Turística del Estado.

- **Programa Presupuestario:** 254 Promoción Turística del Estado de Jalisco.

- **Componente:** C1 - Atención proporcionada a profesionales de la industria de viajes, así como a influenciadores y representantes de medios que apoyan y potencializan la promoción, difusión y venta de los destinos turísticos de Jalisco.
- **Componente:** 02 - Acciones de Relaciones Públicas realizadas con el fin de tener un impacto mediático en los mercados nacional e internacional, para la promoción turística de Jalisco
- **Componente:** 03 - Acciones especializadas de promoción realizadas para llegar a los diferentes mercados, segmentos y nichos de mercados de importancia para Jalisco.

SECCIÓN II
OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

TERCERO.- Objetivos.

I. Objetivo General:

Incrementar la afluencia turística y derrama económica al Estado de Jalisco a través del desarrollo de actividades de promoción y difusión en todas sus modalidades para beneficio de la población y del sector turístico en general, mismas que se encuentran vinculados con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco y que servirán para proyectar al Estado de Jalisco como destino turístico.

II. Objetivos Específicos:

a) Impulsar y fortalecer las relaciones entre los representantes de los destinos turísticos, los empresarios de la industria turística de Jalisco y los aliados estratégicos, tales como: tour operadores, agencias de viajes mayoristas, Agencias de Viajes Online (OTAs), líneas aéreas, arrendadoras de autos, entre otros, con el fin de forjar estrategias que ayuden a conectar a los turistas potenciales con los mercados consolidados con quienes se realizan acciones y estrategias de promoción;

b) Posicionar a los destinos de Jalisco consolidados y emergentes, en las preferencias del consumidor, es decir, los turistas potenciales, a través de la proyección positiva de los destinos, productos y servicios turísticos del estado en medios de comunicación que generen una exposición positiva y orgánica de los mismos;

c) Dar a conocer la oferta turística del estado y fortalecer la imagen positiva de los destinos de Jalisco en los diferentes mercados, a través, de las acciones realizadas con los profesionales de la industria turística tales como la participación y realización de eventos especializados a nivel nacional e internacional;

d) Apoyar a la realización y desarrollo de eventos, los cuales atraigan a visitantes al estado, tanto nacionales como extranjeros, y proyecten a Jalisco como lugar óptimo para el desarrollo de los mismos; y

e) Capacitar a los profesionales de viajes con experiencias de primera mano, de los mercados nacionales e internacionales sobre los atractivos, productos y servicios turísticos del Estado de Jalisco, así como la situación real de las condiciones de viaje seguro, facilitando e incentivando de esta forma la promoción y venta de los mismos a sus clientes.

Para los efectos de estos lineamientos se entenderá por:

I **Agente de Viajes:** Es una persona que se encarga de vender, asesorar y gestionar la logística de viajes normalmente turísticos o de negocios, contratados por sus clientes.

II **Aliados Estratégicos**: Se refiere a cualquier entidad, persona física o jurídica nacional o internacional, alineada con los intereses y objetivos del Gobierno, cuyo aporte es clave para el éxito en el desarrollo e implementación de políticas o intervenciones gubernamentales en función de su trayectoria, experiencia, conocimiento y relaciones en campos determinados. De manera enunciativa más no limitativa, los aliados estratégicos considerados en dichas acciones incluyen Entidades Federativas, Municipios, Oficinas de Convenciones y Visitantes, Fideicomisos de Turismo, Cámaras y Asociaciones, Prestadores de Servicios Turísticos, tales como OTA´s, Operadores Especializados, Organizadores de Grupos y Convenciones, Transportistas Aéreos, Náuticos y Terrestres, Cadenas Hoteleras, Hoteles Independientes, Tour Operadores, Agentes de Viajes y Restaurantes, así como Empresas no Turísticas (Instituciones Bancarias, Tarjetas de Crédito, Empresas de Telefonía Celular y Convencional, Compañías Productoras de Bienes de Consumo, entre otros), que directa o indirectamente benefician la promoción de la imagen turística de Jalisco en los mercados objetivo, siempre y cuando estén apegados a estos lineamientos.

III **Fam trip**: Término en inglés para referirse a un viaje de familiarización el cual es un viaje que se ofrece a agencias, operadores turísticos, organizadores de eventos, influenciadores, entre otros, para dar a conocer un destino y sus servicios turísticos.

IV **Influenciadores:** Son personas, con presencia en redes sociales, que generan información de productos, servicios, destinos o de cualquier tema de actualidad. Generalmente, se especializan en un sector concreto y su actividad tiene una parte relevante en la interacción con su comunidad digital.

V **OTAs**: Online Travel Agencies, en inglés, son agencias de viajes online las cuales dan el servicio de organización, planificación y venta de servicios turísticos al consumidor final.

VI **SECTURJAL**: Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco

VII **Seminarios**: Término que proviene del latín *seminarius* y es un encuentro didáctico, participativo, donde un experto en el destino realiza una

exposición sobre la oferta turística y genera un intercambio de ideas con los asistentes.

VIII **Subsidio:** Asignación económica destinada a la promoción turística del Estado para mantener y promover la inversión de los sectores social y privado en actividades turísticas estratégicas.

IX **Tradeshows**: Exposiciones comerciales tipo ferias que se realizan con los empresarios turísticos de Jalisco, los cuales acompañan los eventos de promoción que realiza la SECTURJAL en diferentes mercados.

X **Postulaciones:** Presentación de propuesta del destino con el fin de la atracción de eventos.

CUARTO: Población Potencial y Población Objetivo

a) Población potencial:

Los 125 municipios del Estado de Jalisco.

b) Población objetivo:

Está compuesta por los destinos turísticos del Estado de Jalisco, que con las acciones realizadas en colaboración con los aliados estratégicos que tendrán una relación directa con este programa, beneficia la promoción de la imagen turística del estado en los mercados objetivos siempre y cuando estén apegados a estos lineamientos. De manera enunciativa más no limitativa, los aliados estratégicos considerados en dichas acciones incluyen Entidades Federativas, Municipios, Oficinas de Convenciones y Visitantes, Fideicomisos de Turismo, Cámaras y Asociaciones, Prestadores de Servicios Turísticos, tales como OTA´s, Operadores Especializados, Organizadores de Grupos y Convenciones, Transportistas Aéreos, Náuticos y Terrestres, Cadenas Hoteleras, Hoteles Independientes, Tour Operadores, Agentes de Viajes y Restaurantes, Empresas no Turísticas (Instituciones Bancarias, Tarjetas de Crédito, Empresas de Telefonía Celular y Convencional, Compañías Productoras de Bienes de Consumo, entre otros) o cualquier entidad, persona física o jurídica nacional o internacional.

c) Cobertura Geográfica

La cobertura es Estatal, comprendiendo así los 125 municipios del Estado de Jalisco.

SECCIÓN III
OPERACION Y GESTION

CAPÍTULO I
De las acciones de promoción a nivel nacional e internacional realizadas en conjunto con aliados estratégicos.

QUINTO.- Las acciones de promoción realizadas en conjunto con aliados estratégicos tienen como objetivo acercar los productos y destinos del estado a los turistas potenciales, a través de los canales que los aliados estratégicos proporcionen. De manera enunciativa más no limitativa, estos canales incluyen páginas webs, redes sociales, buscadores en internet, pantallas promocionales, newsletters, revistas, radio, activaciones, módulos de venta, entre otros.

La importancia y particulares de la actividad turística implica que los destinos deben trabajar de la mano con quienes pueden acceder al público objetivo para atraerlo. La conectividad es esencial, por eso, las líneas aéreas son unos de los aliados más importantes, así como las agencias operadoras mayoristas que crean los paquetes turísticos con los productos que los turistas compran cuando van a salir de viaje.

Las propuestas de las acciones de promoción deberán ser dirigidas a la Secretaria de Turismo y aprobadas por la Dirección General de Promoción Turística para determinar la viabilidad de la misma(s) y para asegurar el máximo alcance de los objetivos. La propuesta deberá contener un plan de medios o actividades mercadológicas, promocionales y/o comerciales, así como la tabla de tiempo requerida para su implementación y ejecución y un presupuesto. Los montos serán asignados de acuerdo al cumplimiento de los objetivos de la Dirección General de Promoción Turística previo a la autorización de la Secretaria de Turismo.

En este sentido la planeación y ejecución de las acciones de promoción para exponer los productos, servicios, atractivos o destinos turísticos, se realiza de la mano con los aliados estratégicos mencionados anteriormente, a través de la celebración de convenios. Estas acciones pueden referirse a un destino o producto en específico o a varios.

Para la ejecución de dichas acciones de promoción se asigna un monto de $8,450,100.00 (ocho millones cuatrocientos cincuenta mil cien pesos 00/100m.n.).

CAPÍTULO II
De la realización de seminarios, tradeshows y eventos "Jalisco es México".

SEXTO.- Los seminarios tradeshows y eventos llamados "Jalisco es México" tienen el objetivo de proporcionar al personal de ventas de las agencias de viajes, operadoras mayoristas, entre otros, actualizaciones en la información respecto a los destinos y productos turísticos de Jalisco; incentivarlos para una promoción más activa, así como proveerles de información actualizada sobre las novedades, tarifas y demás, logrando así incrementar y actualizar las herramientas del agente de viajes para una venta más eficiente.

Este apartado, tendrá un monto total de $ 2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.) para su operación, se refiere a eventos que combinan la capacitación sobre productos y atractivos de los destinos de Jalisco, así como el acercamiento de la proveeduría de Jalisco con los agentes de viajes, los cuales son aliados al momento de presentar los destinos a sus clientes en los mercados visitados. Estos eventos pueden llevarse a cabo tanto en México como en el extranjero y tienen un formato denominado "Seminario Tradeshow" que integra dos partes: en la primera se facilita y promueve el acercamiento de los expositores del estado con los invitados y en la segunda parte se presenta información relevante de los destinos de Jalisco a manera de capacitación.

a) El tradeshow o exposición, se refiere a la organización de una pequeña exhibición de los productos y servicios de Jalisco representados por los expositores y proveedores participantes, los cuales proporcionan información actual de sus propiedades, tarifas, promociones etc. Muchos de ellos tienen la posibilidad de negociar para poder atraer grupos, cerrar contratos, hacer reservaciones, entre otras acciones.

b) La segunda parte consiste en una presentación de Jalisco con el objetivo de proporcionar información del mismo a los agentes de viajes, esta presentación podría generar a corto plazo una venta. En estos eventos se incluyen elementos de incentivo para posicionar a

Jalisco en las preferencias de viaje de los agentes, para así transmitirlo a sus clientes potenciales.

La planeación y calendarización de los tradeshows es definida por la Dirección General de Promoción Turística. La selección de ciudades donde se realizan los tradeshows se evalúa y determina tomando en consideración si es un mercado prioritario para el Estado. Los mercados prioritarios son aquellas ciudades de las que se recibe mayor número de turistas, tienen una buena conectividad aérea y/o terrestre o requieren reforzar las rutas para conservar dicha conectividad o bien, tienen un potencial de crecimiento.

En este sentido la ejecución de los tradeshows antes descritos, se realizan a través de una o más empresas, previo de la celebración de convenios.

Se anexa de manera enunciativa más no limitativa un calendario tentativo de tradeshows (anexo I), mismo que está sujeto a cambios en función del avance de la pandemia ocasionada por el COVID-19 o de las situaciones imprevistas que puedan presentarse. (ver apartado de ANEXOS).

CAPÍTULO III
De la participación en eventos de promoción realizados por terceros.

SÉPTIMO.- El objetivo de participar en los eventos especializados que no son organizados por la Secretaría de Turismo de Jalisco, es aprovechar las diferentes plataformas y escenarios que los organizadores presentan para generar acercamientos, vínculos y oportunidades para posicionar a los destinos de Jalisco en los diferentes mercados nacionales e internacionales y así atraer mayor número de turistas al Estado.

Se refiere a eventos que son organizados por empresas, instituciones y/o asociaciones especializadas en los que existe un gran potencial de encuentro y negociación con profesionales de viajes, así como exposición con público potencial para generar flujos de turistas de diferentes estados de la República Mexicana y de otros países, al estado de Jalisco.

Este apartado tendrá un presupuesto de $ 4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100m.n.) Éstos pueden ser de manera enunciativa más no limitativa: ferias nacionales, ferias internacionales, festivales, exposiciones, seminarios, postulaciones, etc., siempre con el objetivo de hacer llegar la información,

motivación, incentivo, promoción, etc., que pueda generar mayores flujos de turistas de estos mercados a los destinos de Jalisco.

En estos eventos la SECTURJAL tiene un rol de participante y no de organizador y pueden celebrarse en México o en otros países.

La calendarización y planeación de la participación en eventos de promoción organizados por terceros es definida por la Dirección General de Promoción Turística. De manera enunciativa más no limitativa, la selección de eventos se evalúa y determina en relación al mercado y segmento que atienden.

La participación en ferias y eventos especializados, se realiza a través de la celebración de convenios.

Se anexa un calendario tentativo de ferias y eventos especializados organizados por terceros (anexo II) sujeto a cambios en función del avance de la pandemia ocasionada por el COVID-19 o de las situaciones imprevistas que puedan presentarse. (ver apartado de ANEXOS).

CAPÍTULO IV
De la aportación a eventos nacionales e internacionales realizados en Jalisco.

OCTAVO.- El objetivo es incentivar la realización de eventos tanto nacionales como internacionales dentro del Estado, los cuales pueden ser organizados por el Gobierno del Estado de Jalisco, Gobierno Federal, Gobierno Municipal o personas jurídicas con el fin de favorecer el crecimiento y desarrollo de la actividad turística en sus distintas modalidades, así como el posicionamiento positivo de la imagen del Estado y la marca turística "Jalisco es México", dando como resultado el incremento de la afluencia turística y la derrama económica.

Las propuestas de eventos nacionales e internacionales deberán ser dirigidas a la Secretaría y evaluadas por la Dirección General de Promoción Turística para asegurar el máximo alcance de los objetivos. La propuesta deberá contener una descripción del evento, asistencia esperada, perfil del público, plan de medios (si aplica), fechas, programa, y edición.

De manera enunciativa más no limitativa, la participación del Estado en dichos eventos incluye presencia de marca "Jalisco es México", atención de stand,

bienvenida o presentación de destino y activaciones de marca y su ejecución se realiza a través de la celebración de convenios.

Los apoyos tendrá un presupuesto total de $ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100m.n.) y se definirán conforme lo siguiente:

Tabla de evaluación
Nombre del evento
Número de asistentes:
Tipo de evento:
Reuniones (congreso, convención, incentivo, exposición) _____
Deportivo, cultural, entre otros _____

Concepto	Puntaje asignado	Puntaje máximo
Difusión de la marca Jalisco es México y de una imagen positiva de los destinos visitados		20
Generación de derrama económica		20
Promoción de zonas y/o destinos estratégicos (Rutas turísticas SECTURJAL, Pueblos Mágicos, ZMG, PV, Costalegre) por las actividades oficiales y de esparcimiento previo, durante y post evento		10
Número de cuartos noche generados		30
Evento especializado (industria turística, prospección de otros eventos, segmentos y mercados estratégicos, etc.)		10
Aplicación de acciones sostenibles (inclusión, sustentabilidad, entre otras)		10
TOTAL		100

Monto	Puntaje obtenido
$0-$25,000	70-79
$26,000-$60,0000	80-89
$61,000-$300,000	90-100

*Para otorgar el apoyo se deberá cumplir con al menos 70 puntos y la determinación de la cantidad de apoyo se otorgará en base al criterio de la Dirección General de Promoción Turística.
*Los apoyos se otorgarán hasta agotar la partida presupuestal.

CAPÍTULO V
De las acciones para la atención proporcionada a grupos en viajes de familiarización (Fam trip).

NOVENO.- El objetivo de los viajes de familiarización (fam trip) es dar a conocer, a través de experiencias en el destino, el potencial del estado como destino turístico. De esta manera, los invitados a vivir dichas experiencias, generarán información de primera mano para apoyar la promoción turística del estado en diferentes ámbitos de influencia.

La atención de estos grupos especiales que pueden considerar a agentes de viajes, operadores de viajes mayoristas y minoristas, representantes de medios de comunicación, influenciadores, entre otros, refuerza el trabajo para promover y posicionar, a través de ellos, la oferta de Jalisco y con esto generar el deseo de viaje, beneficiando el sector turístico del estado e incrementando la afluencia turística de visitantes y la derrama económica.

La experiencia generada con estas visitas proporciona a los profesionales de viajes, herramientas para una mejor promoción y venta, por otro lado, los representantes de los medios otorgaran exposición y promoción orgánica de manera masiva además de hacerlo desde una experiencia personal lo cual genera mayor confianza en el turista potencial.

A través de estas acciones, se impulsa la promoción del Estado, así como las relaciones entre los actores de la industria turística de la entidad, fomentando el incremento de flujos de turistas en sus distintas modalidades a todos los municipios de Jalisco, lo cual repercute de forma positiva en el incremento de la derrama económica, así como en el aumento de la inversión privada y por ende en el crecimiento económico del Estado.

La planeación y calendarización de los viajes de familiarización es definida por la Dirección General de Promoción Turística. La evaluación para la selección de grupos se realiza en relación al segmento y mercado al que se dirigen o pertenecen.

La ejecución de los viajes de familiarización, se realiza a través de la celebración de convenios y tendrán un presupuesto total de $3,500,000.00 (tres millones de pesos 00/100m.n.)

CAPÍTULO VI
De las acciones especializadas ejecutadas por aliados que potencializan la estrategia de promoción

Se considera a un aliado aquel que abona de manera positiva, cualitativa y cuantitativa a los objetivos trazados por la Secretaría de Turismo.

De manera enunciativa, más no limitativa, las acciones especializadas ejecutadas a través de aliados que abonan a la actividad turística incluyen: estudios de mercado, estudios de tribus digitales para redes sociales, proyectos digitales específicos, armado de agenda de carrusel de medios a nivel nacional y/o internacional, estudios de posicionamiento de marca, consultoría y desarrollo de campañas de promoción internacionales, consultoría de manejo profesional de crisis, plataforma para certificación especializada de agente de viajes experto del destino, diseño integral de estrategias de comunicación nacional, preparación de voceros (media training), monitoreo diario de notas nacionales, convocatoria de conferencias y videoconferencias de prensa a nivel nacional, agenda de entrevistas presenciales con medios nacionales presenciales, entre otros.

Las propuestas de dichos Aliados deberán ser dirigidos a la Secretaria de Turismo y aprobadas por la Dirección General de Promoción Turística para determinar la viabilidad de la misma y asegurar el máximo alcance para cumplir los objetivos del área. La propuesta deberá contener un plan de trabajo con una tabla de tiempos requerido para la implementación, así como la justificación de cómo abona de manera directa a los objetivos trazados por la Dirección General de Promoción Turística.

La planeación y ejecución de dichas acciones especializadas se realizan de la mano entre la empresa y la Dirección General de Promoción Turística, teniendo un presupuesto total para la ejecución de dichas acciones de $5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100m.n.)

En este sentido la planeación y ejecución de las acciones de promoción para exponer los productos, servicios, atractivos o destinos turísticos, se realiza de la mano con los aliados estratégicos mencionados anteriormente, a través de la celebración de convenios. Estas acciones pueden referirse a un destino o producto en específico o a varios.

CAPÍTULO VII
DE LA OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL GASTO.

DÉCIMO.- Del ejercicio y comprobación del gasto.

APORTACIONES ECONÓMICAS. SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

Para la entrega de los recursos a los Aliados estratégicos y su comprobación, la SECTURJAL deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP):

a) Original del oficio que contenga la instrucción de pago de recursos a los Aliados estratégicos, firmado por el funcionario público facultado, el cual deberá contener:

1. Nombre del programa;
2. Nombre de la persona física o jurídica, o Aliado Estratégico del programa, a quién deberá hacerse la entrega de la aportación, y su Registro Federal de Contribuyentes;
3. Monto y/o importe correspondiente a la entrega solicitada por concepto de aportación del programa;
4. Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal; y
5. Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y CLABE interbancaria, correspondiente al Aliado Estratégico, para el depósito del recurso.

b) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);

c) El Convenio suscrito entre la SECTURJAL y el Aliado Estratégico, y documentación soporte del convenio que consiste en acta constitutiva, poder del representante legal, copia de identificación oficial y anexos descritos en el convenio;

d) El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el Aliado Estratégico del programa, con los archivos electrónicos.pdf y xml, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable

e) Formato de verificación del certificado del CFDI en el portal del SAT.

f) Documento bancario del Aliado Estratégico que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria; y

g) Copia de los Lineamientos de Operación del Programa debidamente publicados en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite.

Para la entrega de los recursos a los Aliados estratégicos de carácter extranjero, mismos que operan fuera del territorio nacional, la SECTURJAL deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP):

a) Original del oficio que contenga la instrucción de pago de recursos a los Aliados estratégicos, firmado por el funcionario público facultado, el cual deberá contener:

1. Nombre del programa;
2. Nombre de la persona física o jurídica, o Aliado Estratégico del programa, a quién deberá hacerse la entrega de la aportación, y la clave de identificación fiscal del proveedor extranjero
3. Monto y/o importe correspondiente a la entrega solicitada por concepto de aportación del programa;
4. Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal; y
5. Nombre de la Institución Bancaria, del Aliado Estratégico en el extranjero que contenga el número de cuenta oficial, ABBA y/o Swift y dirección de la institución

b) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);

c) El Convenio suscrito entre la SECTURJAL y el Aliado Estratégico, y documentación soporte del convenio que consiste en escritura constitutiva y estatutos de la Sociedad, o documentación local con la que deberá acreditar que se encuentra constituida legalmente conforme a las leyes locales y que en la fecha de la solicitud se encuentra operando, documento en el que se designa al representante legal de la empresa y en el que se le acredite que tiene facultades para realizar este tipo de acciones, copia de identificación oficial y anexos descritos en el convenio;

d) El documento equivalente, de carácter fiscal emitido en el extranjero, que ampare el monto y/o importe correspondiente a la entrega solicitada por concepto de aportación del programa;

e) Documento bancario del Aliado Estratégico en el extranjero que contenga el número de cuenta oficial, ABBA y/o Swift y dirección de la institución; y

f) Copia de los Lineamientos de Operación del Programa debidamente publicados en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictámenes, evidencias, informes, verificaciones, expedientes y el padrón final de los Aliados Estratégicos, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría de Turismo y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría, control y seguimiento que dispongan las entidades competentes.

La SECTURJAL deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP).

La Secretaría de Turismo y el Aliado estratégico, se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a los Lineamientos de Operación del programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga el Aliado Estratégico a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido de acuerdo a lo establecido en estos Lineamientos y el Convenio, así como los rendimientos obtenidos, a más tardar al final del presente ejercicio fiscal.

Asi mismo el Aliado Estratégico Nacional deberá acreditar el haber concluido el curso de "Pro Integridad" y deberá integrar al expediente la constancia correspondiente, misma que se podrá descargar al terminar el proceso señalado en el sitio web: https://aprender.plai.mx/integridad

SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA O EVENTOS QUE SE REALICEN A INICIATIVA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.

La SECTURJAL por conducto del Director General responsable del programa o Director de Administración, deberá realizar la solicitud del recurso para el proveedor o prestador de servicio, a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), anexando lo siguiente:

a) Oficio que contenga la instrucción de pago al proveedor o prestador de servicio designado en el proceso de contratación, firmado por el servidor público facultado, la cual deberá contener:

1. Nombre del programa;
2. Nombre del proveedor o prestador del servicio al que deberá realizarse el pago, su Registro Federal de Contribuyentes o la clave de identificación fiscal en caso de ser proveedor extranjero ;
3. Monto y/o importe correspondiente al pago solicitado;
4. Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal; y
5. Cuenta bancaria a nombre del intermediario, para el depósito del recurso, y su CLABE interbancaria o en el caso de proveedor extranjero que contenga el número de cuenta oficial, ABBA y/o Swift y dirección de la institución

b) Solicitud de pago emitida a través por el Sistema Integral de Información Financiera;

c) El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el intermediario por la cantidad correspondiente al pago solicitado El documento equivalente, de carácter fiscal emitido en el extranjero, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que será debidamente firmado por el intermediario, y por el funcionario público encargado del programa; anexando los archivos electrónicos pdf y .xml;

d) Formato de verificación del CFDI en el Portal del SAT para proveedores nacionales;

e) El convenio o contrato celebrado con el proveedor o prestador de servicio;

f) Copia del estado de cuenta bancario del intermediario que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria o su equivalente disponible en los casos de aliados extranjeros; y

g) Copia de los lineamientos de operación del programa, únicamente en el primer trámite.

De no existir observaciones la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), realizará el pago correspondiente.

El ejercicio de los recursos, se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en los presentes Lineamientos de Ejecución y según lo establecido en el convenio correspondiente, única y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se apruebe.

La documentación soporte del proceso, análisis, evidencias, informes, verificaciones, y expedientes, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría de Turismo y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La SECTURJAL deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP).

La Secretaría de Turismo, se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a los Lineamientos de Operación del programa vigentes y demás normatividad que lo rige; el gasto de este programa deberá estar totalmente concluido o devengado a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

SECCIÓN IV
MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

DÉCIMO PRIMERO.- Indicadores de Seguimiento.

Nivel	Resumen narrativo	Indicador						
		Nombre del indicador	Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (unidad valor)	Meta institucional
Fin	Contribuir a consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante el acceso incluyente de las personas a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado	Posición en PIB per cápita	(Posición en PIB per cápita (Realizado)/Posición en PIB per cápita (Programado))*100	Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IIEG) con datos de INEGI (Sistema de Cuentas Nacionales de México, PIB por entidad federativa a precios corrientes 2019), la Encuesta Nacional de Empleo (ENOE) (Indicadores Estratégicos de Ocupación y Empleo por Entidad federativa Población total 2019) y el Banco de México (Banxico, Principales Indicadores, Mercado Cambiario, Tipo de Cambio Fix, 2019), (último dato publicado en diciembre de 2020)	Anual	12.00	Posición	100%
Propósito	El sector turístico incrementa la afluencia y la derrama económica de manera incluyente y sustentable, tomando en cuenta los obstáculos a los que se enfrenta la actividad turística por la pandemia COVID 19.	PIB Estatal del Sector Turístico	(PIB Estatal del Sector Turístico (Realizado)/PIB Estatal del Sector Turístico (Programado))*100	Secretaría de Turismo del estado de Jalisco con base en datos proporcionados de la Cuenta satélite del Turismo de México, del INEGI, y DMT, 2020.	Anual	159,884.20	Millones de pesos	100%
Componente	02-Acciones de Relaciones Públicas realizadas con el fin de tener un impacto mediático en los mercados nacional e internacional, para la promoción turística de Jalisco	Total de publicaciones de artículos que proyecten una imagen positiva de los destinos de Jalisco para promoción turística en medios nacionales e internacionales.	(Artículos que proyectan una imagen positiva y atractiva del Estado a nivel Nacional e Internacional (Realizado)/Artículos que proyectan una imagen positiva y atractiva del Estado a nivel Nacional e Internacional (Programado))*100	Reportes y expedientes generados por parte de la Dirección General de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Trimestral	1,520.00	Artículo publicado	100%
Actividad	02-02 Publicación de artículos en medios internacionales que mencionen a Jalisco y/o sus destinos como resultado de las acciones planeadas y realizadas con ese propósito	Total de Artículos publicados en medios Internacionales que proyectan positivamente a los destinos de Jalisco	(Artículos que proyecten positivamente a los destinos de Jalisco en medios de comunicación Internacionales (Realizado)/Artículos que proyecten positivamente a los destinos de Jalisco en medios de comunicación Internacionales (Programado))*100	Reportes y expedientes generados por parte de la Dirección General de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Trimestral	20.00	Artículo publicado	100%
Actividad	02-03 Publicación de artículos en medios nacionales que mencionen a Jalisco y/o sus destinos como resultado de las acciones de relaciones públicas planeadas y realizadas con ese propósito	Total de artículos publicados en medios nacionales que proyectan una imagen positiva de los destinos de Jalisco.	(Artículos que proyecten positivamente a los destinos de Jalisco en medios de comunicación nacionales (Realizado)/Artículos que proyecten positivamente a los destinos de Jalisco en medios de comunicación nacionales (Programado))*100	Reportes y expedientes generados por parte de la Dirección General de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Trimestral	1,500.00	Artículo publicado	100%
Componente	03-Acciones especializadas de promoción realizadas para llegar a los diferentes mercados, segmentos y nichos de mercados de importancia para Jalisco	Total de acciones especializadas realizadas para la promoción turística de Jalisco	(Acciones especializadas para promoción turística de Jalisco (Realizado)/Acciones especializadas para promoción turística de Jalisco (Programado))*100	Reportes y expedientes generados por parte de la Dirección General de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Trimestral	55.00	Acción	100%
Actividad	03-01 Realización de acciones en conjunto con socios y aliados estratégicos para promoción de destinos específicos como lo son proyectos de promoción, activaciones, cooperativa, etc.	Total de Acciones de promoción a nivel nacional o internacional realizados en conjunto con socios estratégicos	(Acciones de promoción a nivel nacional e internacional (Realizado)/Acciones de promoción a nivel nacional e internacional (Programado))*100	Reportes y expedientes generados por parte de la Dirección General de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Trimestral	11.00	Acción	100%
Actividad	03-04 Realización de seminarios - tradeshows cuya planeación, preparación y ejecución recae en nosotros y los cuales llevamos a cabo en los mercados de nuestro interés y donde participan expositores de nuestros principales destinos, de manera que llevamos la promoción de nuestros destinos y la proveeduría ante los profesionales de viajes de los mercados seleccionados a nivel nacional e internacional	Total de Eventos Jalisco es México realizados	(Número de eventos Jalisco es México (Realizado)/Número de eventos Jalisco es México (Programado))*100	Reportes y expedientes generados por parte de la Dirección General de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Trimestral	10.00	Evento	100%
Actividad	03-05 Participación en Eventos realizados por diferentes entidades, instituciones y empresas Ferias Nacionales, Ferias Internacionales, Festivales , exposiciones, seminarios, postulaciones, etc. Siempre con el objetivo de hacer llegar la información, motivación, incentivo, promoción, etc. que pueda generar mayores flujos de turistas de estos mercados a nuestros destinos	Total de eventos de promoción organizados por terceros en los que se participe	(Número de eventos de promoción externos (Realizado)/Numero de eventos de promoción externos (Programado))*100	Reportes y expedientes generados por parte de la Dirección General de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Trimestral	10.00	Evento	100%
Actividad	03-06 Entrega de subsidios como colaboración con los ayuntamientos a través del apoyo a eventos que proporcionan proyección positiva de los destinos de Jalisco, así como el posicionamiento de la marca Jalisco es México, locales y socios cooperativos, para incrementar su oferta de atractivos turísticos y atraer mayor número de turistas	Total de eventos nacionales e internacionales realizados en Jalisco, apoyados	(Número de eventos apoyados (Realizado)/Número de eventos apoyados (Programado))*100	Dirección General de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Trimestral	5.00	Evento	100%
Actividad	03-07 Recepción de grupos especiales en Viajes de Familiarización (Fams)	Total de grupos especiales atendidos en Viajes de Familiarización (Fams)	(Número de grupos especiales de mercado nacional e internacional atendidos (Realizado)/Número de grupos especiales de mercado nacional e internacional atendidos (Programado))*100	Dirección de Promoción Nacional e Internacional de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Trimestral	19.00	Grupo	100%
Componente	05-Apoyo económico entregado para la promoción y posicionamiento en el mercado turístico a la marca Jalisco es Mexico	Total de apoyos entregados para la promoción y posicionamiento de la marca turística de Jalisco	(Apoyo entregado para la promoción de marca Jalisco (Realizado)/Apoyo entregado para la promoción de marca Jalisco (Programado))*100	Expediente integrado por parte de la Dirección General de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Anual	1.00	Apoyo	100%
Actividad	05-12 Convenios firmados para la promoción y posicionamiento de la marca turística de Jalisco	Total de convenios firmados para la promoción y posicionamiento de la marca turística de Jalisco	(Convenios Firmados para la promoción de la marca turística (Realizado)/Convenios Firmados para la promoción de la marca turística (Programado))*100	Expediente integrado por parte de la Dirección General de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Trimestral	1.00	Convenio	100%

Actividad	05-13 Entrevistas presenciales o no con medios de comunicación tradicionales y/o digitales gestionados por el Gobierno del Estado de Jalisco	Total de entrevistas presenciales o no con personalidades que posicionen la marca turística de Jalisco, gestionadas por el Gobierno del Estado de Jalisco	(Entrevistas presenciales o no para posicionar a la Marca turística de Jalisco (Realizado)/Entrevistas presenciales o no para posicionar a la Marca turística de Jalisco (Programado))*100	Expediente integrado por parte de la Dirección General de Promocion Turistica de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Trimestral	10.00	Entrevista	100%
Actividad	05-14 Presentaciones en eventos nacionales o internacionales para posicionamiento en el mercado turistico a la marca ?Jalisco es Mexico?	Total de presentaciones en eventos nacionales o internacionales para posicionamiento en el mercado turistico a la marca ?Jalisco es Mexico?	(Presentaciones con la marca turistica en evento nacionales e internacionales (Realizado)/Presentaciones con la marca turistica, en evento nacionales e internacionales (Programado))*100	Expediente integrado por parte de la Dirección General de Promoción Turistica de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Trimestral	23.00	Presentación	100%
Componente	C1-Atención proporcionada a profesionales de la industria de viajes, así como a influenciadores y representantes de medios que apoyan y potencializan la promoción, difusión y venta de los destinos turísticos de Jalisco	Total de personas de medios e industria atendidas	(Número de personas de medios e industria atendidas (Realizado)/Número de personas de medios e industria atendidas (Programado))*100	Reportes y expedientes generados por parte de la Dirección General de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Trimestral	78.00	Persona	100%
Actividad	C1-08 Atención a influenciadores, representantes de la prensa o de medios diversos y/o profesionales de la industria de viajes para generación de articulos, post, emisiones, videos etc. Que darán difusión positiva de los destinos de Jalisco	Total de personas influenciadoras de medios de comunicación atendidos en Jalisco	(Número de personas de medios nacionales e internacionales atendidos (Realizado)/Número de personas de medios nacionales e internacionales atendidos (Programado))*100	Reportes y expedientes generados por parte de la Dirección General de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Trimestral	60.00	Persona	100%
Actividad	C1-09 Atención dentro del estado a profesionales de la industria que apoyan y potencializan la promoción y la venta de los productos y servicios turísticos de Jalisco	Total de profesionales de la industria de viajes atendidos en Jalisco	(Número de Personas de industria turística nacionales e internacionales atendidos (Realizado)/Número de Personas de industria turística nacionales e internacionales atendidos (Programado))*100	Reportes y expedientes generados por parte de la Dirección General de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Trimestral	18.00	Persona	100%
Componente	C4-Atención en módulos de información turística otorgada, con el fin de retener o prolongar la estadía de los turistas que visitan Jalisco, impulsándolos a ser promotores de Jalisco en sus lugares de origen	Total de turistas atendidos en Módulos de información turística	(Turistas totales atendidos en módulos de información (Realizado)/Turistas totales atendidos en módulos de información (Programado))*100	Reportes y expedientes generados por parte de la Dirección General de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Trimestral	55,000.00	Turista	100%
Actividad	C4-10 Atención a turistas en los módulos de información turística de la Secretaría de turismo con información y orientación turística sobre los destinos turísticos del estado	Total de turistas atendidos en módulos de información presenciales	(Número de turistas atendidos en los modulos de información presenciales (Realizado)/Número de turistas atendidos en los módulos de información presenciales (Programado))*100	Reportes y expedientes generados por parte de la Dirección General de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Trimestral	35,678.00	Turista	100%
Actividad	C4-11 Atención a turistas vía telefónica o electrónica en la Secretaría de turismo con información y orientación turística sobre los destinos turísticos del estado	Total de atenciones de Turistas vía telefónica o electrónica	(Número de turistas atendidos en modulos de información via telefónica o electronica (Realizado)/Numero de turistas atendidos en módulos de información vía telefonica o electrónica (Programado))*100	Reportes y expedientes generados por parte de la Dirección General de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Trimestral	19,322.00	Turista	100%

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría de Turismo, en el portal de transparencia en su artículo 8, fracción IV inciso b) en el siguiente enlace:

https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/Sid/reporte_mir_mod/5934/2022

DÉCIMO SEGUNDO.- Seguimiento, Monitoreo y Evaluación.

Las actividades específicas de evaluación aplicables al programa a que refieren estos lineamientos de operación, se notificarán trimestralmente y serán lideradas por la Dirección General de Promoción Turística, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios y con la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Dichos avances corresponden al seguimiento y monitoreo interno de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Para efectos de consulta pública, se podrán consultar los indicadores a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco: https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion que contiene información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el cual se actualiza cada 3 meses.

Unidad Presupuestal : Secretaría de Turismo
Unidad Responsable : Dirección General de Promoción Turística
Nombre del Programa Presupuestario : Programa de Promoción Turística del estado de Jalisco.

Así mismo, los ciudadanos podrán conocer, a través de la Plataforma Mis Programas.

https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos información general del programa.

Finalmente, es posible consultar indicadores macro que pueden guardar una relación directa o indirecta con este programa en el portal para el Monitoreo de Indicadores de Desarrollo de Jalisco (MIDE) https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio en la sección de Dependencia o entidad que reporta.

SECCIÓN V
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

DÉCIMO TERCERO.- Transparencia.

La información relacionada a los apoyos otorgados (no importando su modalidad de entrega) deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 fracciones III incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), fracción V inciso I, así como en la fracción VI inciso d) y podrá ser consultada en la siguiente liga:
http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/24

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría de Turismo, la Unidad Administrativa responsable de los presentes Lineamientos de Operación o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estos Lineamientos de Operación, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

DÉCIMO CUARTO.- **Difusión.**

La difusión de los lineamientos se realizará mediante publicación hecha en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" así como a través de su publicación en la página de la Secretaría de Turismo: http://secturjal.jalisco.gob.mx/ y las redes sociales del Gobierno del Estado de Jalisco.

DÉCIMO QUINTO.- **Rendición de cuentas.**

La Secretaría de Turismo, así como la Contraloría del Estado, tendrán a su cargo la vigilancia administrativa, financiera y técnica del Programa, por lo que podrán solicitar el apoyo a otras Dependencias y Organismos del Ejecutivo a efecto de que supervisen en el ámbito de su competencia el debido cumplimiento de las acciones y de toda aquella actividad inherente al Programa. Lo anterior no limita las facultades de fiscalización y seguimiento de otros entes competentes.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

DÉCIMO SEXTO.- Anexos.

a). Anexo I

CALENDARIO DE TRADESHOWS 2022

CALENDARIO TRADESHOWS JALISCO ES MEXICO SECTURJAL 2022					
Mes	Fecha	Tipo de evento	Evento	Ciudad	País
Febrero	21	Tradeshow	Jalisco es México	Pereira	Colombia
	22	Tradeshow	Jalisco es México	Bucaramanga	Colombia
	25	Cóctel	Jalisco es México	Bogotá	Colombia
Mes	Fecha	Tipo de evento	Evento	Ciudad	País
Marzo	8	Tradeshow	Jalisco es México	Querétaro	México
	9	Tradeshow	Jalisco es México	San Luis Potosí	México
	10	Tradeshow	Jalisco es México	Zacatecas	México
	15	Tradeshow & Blitz	Jalisco es México	Madrid	España
	15	Tradeshow	Jalisco es México	Morelia	México
	16	Tradeshow	Jalisco es México	León	México
	17	Tradeshow	Jalisco es México	Aguascalientes	México
	23	Tradeshow	Jalisco es México	Tijuana	México
Mes	Fecha	Tipo de evento	Evento	Ciudad	País
Abril	5	Tradeshow	Jalisco es México	Toluca	México
	6	Tradeshow	Jalisco es México	CDMX	México
**** Las vacaciones de Semana Santa y Pascua son: del 11 al 22 de abril de 2022***					
Mes	Fecha	Tipo de evento	Evento	Ciudad	País
Mayo	4	Tradeshow	Jalisco es México	Monterrey	México
	12	Tradeshow	Jalisco es México	Phoenix	Estados Unidos
Mes	Fecha	Tipo de evento	Evento	Ciudad	País
Junio	14	Tradeshow	Jalisco es México	Dallas	Estados Unidos
	16	Tradeshow	Jalisco es México	Houston	Estados Unidos
	17	Tradeshow	Jalisco es México	Panamá	Panamá
	29	Tradeshow	Jalisco es México	Mazatlán	México
	30	Tradeshow	Jalisco es México	Culiacán	México

Mes	Fecha	Tipo de evento	Evento	Ciudad	País
Julio	4	Tradeshow	Jalisco es México	Sacramento	Estados Unidos
	5	Tradeshow	Jalisco es México	San Francisco	Estados Unidos
	6	Tradeshow	Jalisco es México	Fresno	Estados Unidos
	7	Tradeshow	Jalisco es México	Los Ángeles	Estados Unidos
	12 - Zona Reforma 13 - Zona Santa Fe 14 - Zona Polanco	3 Tradeshow en zonas diferentes	Jalisco es México	Cd. De México	México
	TBD	Tradeshow	Jalisco es México	Denver	Estados Unidos
**** Las vacaciones de verano inician oficialmente el 29 de julio de 2022***					
Mes	Fecha	Tipo de evento	Evento	Ciudad	País
Agosto	9	Tradeshow	Jalisco es México	Portland	Estados Unidos
	10	Tradeshow	Jalisco es México	Seattle	Estados Unidos
	24	Tradeshow	Jalisco es México	Chicago	Estados Unidos
Mes	Fecha	Tipo de evento	Evento	Ciudad	País
Septiembre	13	Tradeshow	Jalisco es México	Montreal	Canadá
	15	Tradeshow	Jalisco es México	Vancouver	Canadá
	21	Tradeshow	Jalisco es México	Guatemala	Guatemala
	27	Tradeshow	Jalisco es México	Chihuahua	México
	28	Tradeshow	Jalisco es México	Cd. Juárez	México
Mes	Fecha	Tipo de evento	Evento	Ciudad	País
Octubre	TBD	Blitz	Blitz	Aguascalientes	México
	TBD	Blitz	Blitz	León	México
	TBD	Blitz	Blitz	Querétaro	México
	TBD	Blitz	Blitz	San Luis Potosí	México
	TBD	Blitz	Blitz	Morelia	México
	TBD	Blitz	Blitz	Zacatecas	México
	10	Blitz	Blitz	Roma	Italia
	12	Tradeshow	Jalisco es México	Mérida	México

b). Anexo II

Ferias y Eventos Especializados

CALENDARIO DE PARTICIPACIÓN EN FERIAS 2022					
Mes	Fecha	Tipo de evento	Evento	Ciudad	País
Febrero	23-25	Feria Internacional	Vitrina Turística de ANATO	Bogotá	Colombia
Mes	Fecha	Tipo de evento	Evento	Ciudad	País
Marzo	28 y 29	Feria Internacional	Gala Vallarta	Puerto Vallarta	México
	10-19	Gira Internacional	Vuelo Madrid y Evento con Aeroméxico	Madrid	España
Mes	Fecha	Tipo de evento	Evento	Ciudad	País
Abril	22-24	Feria Internacional	1er Tianguis Internacional de los Pueblos Mágicos	Barcelona	España
	29	Feria Nacional	ARLAG	Guadalajara	México
Mes	Fecha	Tipo de evento	Evento	Ciudad	País
Mayo	05	Feria Nacional	Expo ARLAM	Monterrey	México
	07 y 08	Feria Nacional	Expo Viaja Chihuahua	Chihuahua	México
	22-25	Feria Nacional	Tianguis Turístico	Acapulco	México
	25 y 26	Feria Nacional	Summit Profesional de Emprendedores en Eventos Deportivos SPEED	Guadalajara	México
	31-02	Feria Internacional	IMEX Europa	Frankfurt	Alemania
Mes	Fecha	Tipo de evento	Evento	Ciudad	País
Junio	13-16	Feria Internacional	FIEXPO	Panamá	Panamá
	10-12	Feria Nacional	Festival de viajes y aventura	Monterrey	México
Mes	Fecha	Tipo de evento	Evento	Ciudad	País
Julio	TBD	Gira Internacional	Gira de Medios	Dallas & Nueva York	Estados Unidos
Mes	Fecha	Tipo de evento	Evento	Ciudad	País
Agosto	10-12	Congreso	Congreso Nacional de la Industria de Reuniones CNIR	Cancún	México
	24-25	Feria Nacional	IBTM	CDMX	México
	TBD	Gira Internacional	Semana Jalisco	Chicago	Estados Unidos
Mes	Fecha	Tipo de evento	Evento	Ciudad	País
Septiembre	TBD	Gira Internacional	Gira de Medios	Los Angeles & San Francisco	Estados Unidos
	20-23	Feria Internacional	Top Resa	Paris	Francia
Mes	Fecha	Tipo de evento	Evento	Ciudad	País
Octubre	11-13	Feria Internacional	IMEX Americas	Las Vegas	Estados Unidos
	TBD	Feria Nacional	ATMEX	Guanajuato	México
	26	Gira Nacional	Roadshow con Redbull	Guadalajara	-
Mes	Fecha	Tipo de evento	Evento	Ciudad	País
Noviembre	07-09	Feria Internacional	WTM	Londres	Inglaterra
	29-01	Feria Internacional	IBTM World	Barcelona	España

SECCIÓN VI
OTROS

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. - Publíquese en el Periodico Oficial "El Estado de Jalisco" los presentes Lineamientos y póngase a disposición de los posibles beneficiarios.

Guadalajara, Jalisco, a 12 de mayo de 2022.

MTRA. CLAUDIA VANESSA PÉREZ LAMAS
Secretraria de Turismo del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación	$110.00
2. Edición especial	$207.00

Publicaciones

1. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,438.00
2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$620.00
3. Fracción 1/2 página en letra normal	$959.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 21 DE MAYO DE 2022
NÚMERO 16. SECCIÓN VIII
TOMO CDIV

LINEAMIENTOS de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del "Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico", ejercicio 2022.
Pág. 3

LINEAMIENTOS de la Secretaría de Turismo del "Programa de Promoción Turística del Estado de Jalisco", ejercicio 2022.
Pág. 38

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx